



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de abril de 1996
No. 68

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o.DTO./(R)/236/94, del poblado de Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1618, 1637, 351-A1, 1503, 1516, 1500, 1224, 1465, 1510, 1517, 1213, 1481, 1597, 352-A1, 1596, 317-A1, 1458, 1468, 320-A1, 1443, 1444, 1450, 1408, 350-A1 y 1459.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1511, 1513, 1494, 1590, 1602, 1595, 1593, 1588, 1589 y 1594.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

VISTO para resolver el presente expediente número TUA/10º DTO. / (R) / 236/94, relativo a la demanda de los señores ASCENSION MARTINEZ MORENO, JOSE REYES MEJIA Y VICTOR ORTIZ JIMENEZ, integrantes del Comisariado ejidal y FELIX ALVAREZ ARIAS, PEDRO MORENO GARCIA Y FORTUNATO PEREA PEREA, miembros del Consejo de Vigilancia del Poblado Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, demandado del señor GILBERTO MARTINEZ TERRAZAS, la restitución de una superficie de tres hectáreas de terreno de uso común ubicada en el poblado citado; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Con escrito sin fecha presentado en este Tribunal el quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, los señores ASCENSION MARTINEZ MORENO, FELIX ALVAREZ ARIAS, en su carácter de presidente, el primero del Comisariado Ejidal y el segundo del Consejo de Vigilancia del ejido del poblado de Santiago

Tepalcapa, Municipio de Cuautitlan Izcalli) y Atizapán de Zaragoza, demandan del señor GILBERTO MARTINEZ TERRAZAS, o quien resulte posesionario actual, las siguientes prestaciones:

A).- La reivindicación a favor del núcleo ejidal que representan, de la superficie aproximada de tres hectáreas, ubicada dentro de las inmediaciones del área de uso común de la ampliación de dotación ejidal, perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el paraje conocido como 'anexo Emiliano Zapata', que actualmente ocupa el demandado y diversas personas..."

"B).- La desocupación y entrega de las construcciones que se encuentran dentro del área que se reclama..."

"C).- El pago de una indemnización por la cantidad de doscientos mil nuevos pesos, por los daños y perjuicios causados por la indebida posesión del terreno y construcciones que se encuentran dentro del área de uso común..."

"D).- La nulidad y cancelación de todo tipo de contrato que el demandado haya realizado sobre la posesión que se solicita reivindicar con terceras personas....".

"E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total esclarecimiento...".

En el capítulo de hechos, aduce que acredita su personalidad con el Acta de Asamblea Electoral, fechada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Que con fecha veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, mediante Resolución Presidencial se dotó de ejido al poblado de que se trata, con una superficie de cuatrocientas cincuenta y dos hectáreas de agostadero cerril al diez por ciento laborable, ejecutada el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete. Que el área de uso común donde se encuentran las tres hectáreas que reclaman, es de tipo cerril y de agostadero, cuyo destino no ha sido cambiado jamás por la asamblea, sino tan solo se concedió la posesión provisional a algunos ejidatarios y campesinos con tierras abiertas al cultivo para sembrar dentro de la superficie laborable. Que el demandado GILBERTO MARTINEZ TERRAZAS, ha ejercitado actos de dominio sobre el bien en disputa; al principio dando cumplimiento al destino de la tierra, levantando cosechas y pagando sus cooperaciones, pero ha dejado de hacerlo y hasta autorizó a terceros para hacer construcciones en el área de uso común sin autorización de la Asamblea General de Ejidatarios y sin que se haya cambiado el destino de la tierra, argumentando, que la posesión que tiene desde hace muchos años le concede autorización para transmitir la posesión a quien mejor le parezca; que en cuanto, a que se le concedió permiso para explotar la tierra, esto es cierto, pero tan sólo fue para el cultivo y nunca para crear asentamientos irregulares, lo que perjudica a su núcleo y a la sociedad en general creando conflictos, ya que han sido citados en muchas ocasiones por el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, para aclarar y detener los asentamientos irregulares.

SEGUNDO.- Los promoventes, para acreditar los extremos de su demanda, presentan las pruebas siguientes:

1).- Copia certificada del Informe de Revisión del Expediente de Ejecución de la Resolución Presidencial

emitida por el Revisor Ingeniero "B" EDUARDO JUAREZ ABRAHAM, el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete, incluyendo el Acta de Posesión y Deslinde del quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete (a fojas 05 a 010).

2).- Copia certificada del Acta de Asamblea General de Ejidatarios, fechada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, incluyendo las respectivas convocatorias del veintisiete de abril y seis de mayo del mismo año (a fojas 011 a 018).

3).- Copia certificada del Acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro, con su respectiva convocatoria, fecha el veinte del mismo mes y año (a fojas 037 a 041).

4).- Copia certificada de la Ejecutoria de Amparo Directo Administrativo número 257/94, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativas del Segundo Circuito (a fojas 047 a 060).

5).- Copia certificada del Plano, escala 1:20.000, conforme el cual se hizo la localización de terrenos concedidos al poblado de "Santiago Tepalcapa" Municipio de Tultitlán, Estado de México, aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de fecha veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y uno (a fojas 062).

6).- Copia certificada de la Resolución Presidencial, emitida el nueve de septiembre de mil novecientos veintiseis (a fojas 065 a 076).

7).- Copia certificada del oficio número 3127, acusando el recibo del Plano de la Dotación concedida en la Resolución Presidencial de veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis (a fojas 081).

8).- Copia certificada del Ejemplar número 41 de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México del veinte de noviembre de mil novecientos veintiseis, en el que se publicó la Resolución Presidencial del nueve de septiembre de mil novecientos veintiseis (a fojs 085 a 088).

9).- Copia certificada de las Actas levantadas con motivo de las sesiones de los días veinte y

veintidós de junio de mil novecientos veinticuatro, celebradas en la Cámara de Diputados (a fojas 091 a 098).

10).- Copia certificada de la Constancia extendida por el Licenciado ALEJANDRO MONROY B., Delegado Agrario en el Estado, en el sentido, de que según los archivos de la Delegación se llevó a cabo la selección de los Organos de Representación con fecha seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro (a fojas 100).

11).- Copia certificada de la Constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos de ASCENSION MARTINEZ, sin sucesores registrados, emitida el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro por el Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional (a fojas 102).

12).- Copia certificada del Plano Escala 1:4000 del Fraccionamiento del ejido definitivo de Santiago Tepalcapa (a fojas

13).- Confesional al cargo del demandado GILBERTO MARTINEZ TERRAZAS.

14). Inspección Ocular que practique este Tribunal (efectuado para establecer la existencia o inexistencia de construcciones dentro del predio en mención, efectuada el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco, acta a fojas 203).

15).- Instrumental de Actuaciones.

16).- Presuncional, legal y humana.

TERCERO.- Por auto del quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se radicó la demanda, ordenándose formar expediente, el que quedó registrado con el número TUA/10*DTQ/(R)236/94, y con apoyo en el Artículo 181 de la Ley Agraria, se previno a los promoventes, para que subsanaran las irregularidades de su escrito de demanda, señalando como fundamentales las siguientes: "Primero.- En los términos de los Artículos 32 y 33, Fracción I de la Ley Agraria, solamente los tres miembros integrantes del Comisariado Ejidal tienen la representación del ejido y deben actuar conjuntamente en la presentación de sus demandas.

Segundo.- Que deben acompañar documentos certificados que acrediten la personalidad de los promoventes, así como los que constituyen la base de la acción que se intenta"; prevención que cumplieron con escrito fechado el diecinueve del mismo mes y año (a fojas 020) y nombraron representante común al señor ASCENSION MARTINEZ MORENO.

CUARTO.- Por auto fechado el quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se admitió a trámite la demanda intentada, ordenándose emplazar al demandado y se fijó fecha para la celebración de la audiencia de ley. El emplazamiento y notificaciones respectivas, constan a fojas 027 a 031}.

QUINTO.- El siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, comenzó la audiencia de ley, en la que el demandado se presentó sin asistencia de abogado, por lo que se difirió dicha diligencia. Mediante escrito fechado el ocho de noviembre del mismo año, el señor ASCENSION MARTINEZ MORENO, representante común de la parte actora exhibió la copia certificada del Acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada el treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro, con su respectiva convocatoria, fechada el veinte del mismo mes y año, además de las pruebas ya presentadas (a fojas 037 a 041).

SEXTO.- El veintiseis de enero de mil novecientos noventa y cinco, en la continuación de la audiencia, la parte actora ratificó su escrito de demanda y ofrecimiento de pruebas, y el Tribunal acordó tener por ratificada la demanda y por ofrecidas las pruebas de los actores. El demandado, señor GILBERTO MARTINEZ TERRAZAS contestó la demanda, hizo valer sus excepciones y defensas y formuló demanda reconventional, acordando el Tribunal tener por contestada en tiempo y forma la demanda; por hechas valer las excepciones y defensas y por formulada la demanda reconventional.

SEPTIMO.- EL demandado GILBERTO MARTINEZ TERRAZAS, mediante escrito fechado el veintiseis de enero de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 106 a 112), al contestar la demanda interpuesta por los Organos de Representación Ejidal, niega la acción y derecho de la parte actora para reclamar la reivindicación de un predio en favor del núcleo ejidal

porque aduce, que la asamblea no los ha facultado para reclamarle los terrenos que detenta, además de que ya fueron materia de parcelamiento anterior y desconoce la personalidad de los actores, porque se encuentra viciada de nulidad porque los representantes del ejido se encuentran sujetos a una privación de derechos agrarios en el Expediente número 335/93, el cual ha sido resuelto el quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro por este Tribunal, y los Organos de Representación no llenaron los requisitos del Artículo 38 de la Ley Agraria vigente; niega la acción y derecho de los actores para reclamar la desocupación y entrega de las construcciones, por lo expuesto en el punto anterior, además de que, el terreno que ocupa ya fue materia de parcelamiento en la Asamblea General de Ejidatarios del veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en que se fraccionó el terreno y se le adjudicó, según el punto tres de la foja siete, y con apoyo en el Artículo 137 de la Ley Federal de Reforma Agraria; niega también la acción y derecho de los actores para reclamarle la indemnización por daños que no existen, ya que las tierras forman parte de su peculio; que siempre ha pagado sus cooperaciones al ejido. Opone como excepciones y defensas la falta de personalidad de los actores, así como la falta de acción y derecho, mismas que derivan del Expediente TUA/10ºDT0/335/93, y la de prescripción positiva a su favor, ya que de acuerdo a la fecha del veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en que afirma se le reconoció el derecho como ejidatario, en la asamblea de esa fecha; y formula demanda reconvencional, pidiendo la Nulidad de la Convocatoria y Asamblea de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, por no haberse dilucidado si las personas que fueron electas son ejidatarios o no, o si se encuentran sujetas a juicio privativo de derechos agrarios, ya que los ejidatario legalmente reconocidos no tuvieron conocimiento de dicha asamblea; que se dicte sentencia absoluta en su favor; que se aperciba a los actores para que se abstengan de todo acto de molestia que implique restringir la propiedad y la posesión que ostenta; que se confirme el acuerdo de Asamblea de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en la cual se le reconoce el apartamiento sobre los terrenos que detenta y por haber operado la prescripción positiva a su favor, con apoyo en el Artículo 48 de la Ley Agraria; que se concede a los actores al pago de daños y perjuicios que le

ocasionan, con la misma cantidad que ellos solicitan en su demanda; y dictar sentencia en favor del demandado y reconvencionista. Cite como pruebas las siguientes:

A).- Confesional a cargo de los actores (desahogada en diligencia del veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco) en el Expediente TUA/10ºDT0/(R)235/94, agregándose copia certificada del acta respectiva a fojas 155 a 162).

B).- Testimonial a cargo de los señores ESTEBAN ESTRADA GARCIA y HERMILO MARTINEZ REYES, (desahogada en diligencia del veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 151 a 153).

C).- Pericial en materia de topografía.

D).- Documental consistente en el Oficio número 352/89, fechado el veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve, suscrito por el Promotor de Organización y Desarrollo Agrario, rindiendo informe de comisión al Jefe de la Promotoría Agraria número Doce (a fojas 113 y 114). Oficio número 136/89 de comisión dirigido a los señores JOSE LUIS GONZALEZ GARCIA y JAIME A. MEJORADA FLORES (a fojas 115). Oficio fechado el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve confiriendo comisión a la C. JUANA MORENO LEAL (a fojas 116). Primera Convocatoria fechada el ocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve (a fojas 117). Acta de No Verificativo fechada el dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (a fojas 118), y Segunda Convocatoria de la misma fecha (a fojas 119). Repetición de la Segunda Convocatoria (a fojas 120). Acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve para iniciar trabajos de Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal y Juicios Privativos de Derechos Agrarios a quienes sean acreedores (a fojas 121). Primera Convocatoria fechada el seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve (a fojas 122). Acta de No Verificativo (a fojas 123). Segunda Convocatoria fechada el catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve (a fojas 124). Repetición de la Segunda Convocatoria fechada el veintidós de abril del mismo año (a fojas 125). Acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve, de Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal

en la que la Asamblea solicita la privación de derechos agrarios a cincuenta y nueve ejidatarios, entre los cuales se encuentran los señores ASCENSION MARTINEZ, JOSE REYES MEJIA Y VICTOR ORTIZ JIMENEZ, presidente, secretario y tesorero respectivamente, del Comisariado Ejidal y FELIX ALVAREZ ARIAS, PEDRO MORENO GARCIA y FORTUNATO PEREA PEREA, presidente, secretario y tesorero del Consejo de Vigilancia (a fojas 126 a 135). En la hoja siete de dicha acta, se señala a once campesinos que la asamblea solicita que se reconozcan como ejidatarios, ya que su parcela está totalmente limpia y vienen usufructuándola en forma pacífica y de buena fe, tocándole el número tres al señor GILBERTO MARTINEZ TERRAZAS (a fojas 132). El Tribunal acordó, tener por contestada en tiempo y forma la demanda, por hechas valer las excepciones y defensas y por ofrecidas las pruebas documentales que acompañan al escrito de contestación de la demanda y por ofrecida la prueba documental, consistente en el Acta de Asamblea de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ordenando girar oficio a la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria para que remitiera las copias certificadas correspondientes a dicha acta y para la designación del perito en materia de topografía, dándole vista a la parte actora para que manifieste si se adhiere a dicha designación o nombre perito de su parte, la confesional de la actora y la testimonial; se tuvo por formulada la demanda reconvenicional en los términos del escrito que se provee y con las pruebas que se acompañan, corriéndosele traslado a la actora y se tuvieron por objetadas las pruebas ofrecidas por esta. Se previno a las partes para que se mantengan las cosas en el estado en que se encuentran en el predio materia del presente juicio, de la parte actora para que se abstenga de molestar al demandado en la posesión que actualmente tiene.

OCTAVO.- En diligencia del tres de abril de mil novecientos noventa y cinco, la parte actora contestó la demanda reconvenicional planteada por el señor GILBERTO MARTINEZ TERRAZAS, negando los hechos y las pretensiones del reconveniccionista y manifestaron adherirse a la prueba pericial topográfica del perito que designe la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria. El Tribunal tuvo por contestada en tiempo y forma la demanda reconvenicional y por objetada las pruebas documentales de la actora reconveniccionista, la confesional a cargo del reconveniccionista; la presuncional, legal y humana y la instrumental de

actuaciones y por designado como perito de su parte al que nombre la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria a petición de este Tribunal, girando el oficio correspondiente. El Tribunal fijó la litis y admitió las pruebas ofrecidas por las partes; se practicó la inspección ocular por personal de este Tribunal (acta a fojas 204). Una vez desahogadas las pruebas, los demandados Integrantes del Comisariado Ejidal presentaron su pliego de alegatos, manifestando lo que a su derecho conviene. En diligencia del veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, el demandado se desistió en su perjuicio de la prueba pericial, acordando el Tribunal tenerlo por desistido y dejar sin efecto la solicitud hecha a la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en la Fracción XIX del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 73, 74, 163, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; Fracción II del Artículo 2º y Fracciones V y VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- El demandado señor GILBERTO MARTINEZ TERRAZAS, fue emplazado debida y legamente como se acredita en las notificaciones de emplazamiento de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (visibles a fojas 030 y 031).

TERCERO.- La litis en el presente juicio, consiste en determinar si es procedente la restitución de una superficie aproximada de tres hectáreas que demanda el Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado de Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al señor GILBERTO MARTINEZ TERRAZAS, así como la desocupación y entrega de la superficie señalada; el pago de una indemnización de doscientos mil nuevos

pesos y el pago de gastos y costas; o si procede declarar la nulidad de la convocatoria de la asamblea celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, convocada por la Procuraduría Agraria, así como apereibir a los actores que se abstengan de restringir y molestar en la posesión al señor GILBERTO MARTINEZ TERRAZAS en la fracción que detenta, motivo de este litigio; así como si procede condenar a los actores al pago de daños y perjuicios.

CUARTO.- Para acreditar sus pretenciones presentan pruebas, a las que se les hace el siguiente análisis y estimación: De la confesional del demandado GILBERTO MARTINEZ TERRAZAS, se desprende que carece de título que lo acredite como ejidatario y sólo presenta copia de la constancia expedida por el Jefe de la Promotoría Agraria número Doce de Cuautitlán, fechada el quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro a la que agrega copias simples de diversos documentos que se tuvieron a la vista y que se le devolvieron; afirma que tiene una constancia que le expidió el señor JOAQUIN ESTRADA MARTINEZ del Registro Agrario Nacional, pero no los trae consigo; que si es cierto que hasta la actualidad el absolvente tiene tierras en posesión, de las denominadas abiertas al cultivo, que es cierto que las tierras que defiende en este juicio le fueron concedidas en posesión por la Asamblea General de Ejidatarios en el año de mil novecientos setenta y uno para abririas al cultivo exclusivamente, que desde esa fecha las ha cultivado y las sigue cultivando; que es cierto, que en forma personal realizó la solicitud para que se le concediera la autorización para cultivar tierras del ejido citado cuando tenía ocho años de edad, aprobando tal circunstancia la Comisión Agraria Mixta en el año de mil novecientos ochenta; que hasta la fecha conserva las tres hectáreas; que las parcelas abiertas al cultivo carecen de número, lo que favorece las pretensiones de la parte actora, por no ser contrarias a los hechos en que funda su demanda, lo que hace prueba con apoyo en los Artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con la inspección ocular practicada por este Tribunal el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se acredita que el predio motivo del presente juicio, se ubica en la Segunda Ampliación del Ejido de Santiago Tepalcapa, en la jurisdicción del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte doscientos metros con terrenos

expropiados que antes le pertenecían a GONZALO TORRES según lo declararon las partes; al Sur en ciento noventa y siete metros con NOE PEREA CORNEJO; al Oriente en ciento cuarenta y seis metros con treinta centímetros con terreno expropiado que antes perteneció a FRANCISCO SOSA; al Poniente ciento cuarenta y cinco metros con ochenta centímetros con PETRA SALAZAR y ARCADIO TORRES PEREZ, en donde actualmente se encuentra un panteón, la superficie en conflicto es de aproximadamente veintiocho mil metros cuadrados; alrededor del mismo ya se encuentran varias construcciones y diversas plantas ahí sembradas, por el demandado; lo que hace prueba al tenor de los Artículos 93, Fracción V, 161 y 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La documental fechada el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete, signada por el Ingeniero EDUARDO JUAREZ ABRAHAM, Revisor Ingeniero "B" de la Secretaría de la Reforma Agraria, acredita que se revisó el expediente de Ejecución de Tierras de Santiago Tepalcapa, en el que se informa la pérdida de derechos agrarios del poblado de San Bartolo Tenayuca Municipio de Tlalneantla y Reconocimiento de sus Derechos en favor del poblado de Santiago Tepalcapa, Municipio de Tultitlán; que por Resolución Presidencial del veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se ordenó que se adjudiquen a los vecinos del poblado de Santiago Tepalcapa, Municipio de Tultitlán, Estado de México, las cuatrocientas noventa y cuatro hectáreas de agostadero cerril que se habían otorgado por concesión al poblado de San Bartolo Tenayuca; y se opina, que el asunto pase al Cuerpo Consultivo Agrario para su aprobación, lo que hace prueba plena atento a los Artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La copia certificada del Acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, acredita que con esa fecha se llevó a cabo la remoción de Organos de Representación del ejido, que se manejaron dos boletas, conteniendo datos en el sentido de "sí remoción", "no remoción", resultando ganadora la primera, la que estuvo integrada por los señores ASCENSION MARTINEZ MORENO, JOSE REYES MEJIA y VICTOR ORTIZ JIMENEZ, como presidente, secretario y tesorero propietarios respectivamente, del Comisariado Ejidal; y como suplentes los señores LEANDRO MEJIA GALICIA, FRANCISCO NORIEGA MARTINEZ y FRANCISCO ESPINOZA FLORES; del Consejo de Vigilancia, propietarios FELIX ALVAREZ ARIAS, PEDRO MORENO GARCIA y FORTUNATO PEREA PEREA, como presidente y secretarios;

y como suplentes ARCADIO JIMENEZ MEZA, MARIA DOLORES NAVARRO y LIND PEREA MARTINEZ, respectivamente y las convocatorias de los días veintisiete de abril y seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, acreditan que se llamó a asamblea a los ejidatarios del poblado de que se trata este asunto, lo que hace prueba plena en los términos de los Artículos 133 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro, acredita que con esa fecha se trató y acordó, que respecto "de las veinticuatro demandas promovidas ante este Tribunal, se continuara con el trámite iniciado en contra de todos y cada uno de los usuarios de las tierras de uso común y que se autorizó al presidente del Comisariado Ejidal y al Presidente del Consejo de Vigilancia, para que, como apoderados y representantes de la asamblea firmen demandas y tramiten los juicios sucesorios para obtener la devolución de las tierras de uso común, incluyendo a ejidatarios titulares, asociaciones civiles, vecindados y en general a cualquier poseedor que no acuda a comparecer a la asamblea general de ejidatarios para convenir en cuanto a sus excepciones en el área de uso común, acordando poner fin a los problemas y por cincuenta votos se dió por cancelada el Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno, dejando sin efectos el parcelamiento provisional reconocido que contiene dicha acta...", documental que se estima conforme los Artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La ejecutoria de Amparo Directo Administrativo número 257/94, acredita que el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Segundo Circuito, resolvió sobreseer en el Juicio de Garantías, promovido por AGUSTIN MARTINEZ REYES y Otros de los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de Santiago Tepalcapa, en contra de actos del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, consistentes en la Sentencia dictada en el Expediente TUA/10ºDTRO/340/94, que declara nulos los documentos consistentes en la Primera Convocatoria, fechada el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, el Acta de No Verificativo del ocho de octubre del mismo año y Acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el diecisiete de octubre del año aludido; y consecuentemente, la Nulidad de Elección del Comisariado Ejidal recaída en la persona de los señores AGUSTIN MARTINEZ REYES, MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ MARTINEZ y Otros;

y reclaman además del Desechamiento del Recurso de Revisión contra dicha sentencia, en virtud de que los ahora quejosos fueron destituidos de sus cargos y nombraron como nuevos titulares del Comisariado Ejidal a ASCENSION MARTINEZ MORENO, JOSE REYES MEJIA y VICTOR ORTIZ JIMENEZ, como presidente, secretario y tesorero respectivamente, quienes se desistieron del juicio, solicitando el sobreseimiento en el amparo, argumentando que, ante dicha remoción de los puestos señalados, habían cesado los efectos del amparo y anexaron copia del Acta de Asamblea General de Ejidatarios, en la que se acordó el desistimiento de la acción de amparo, lo que hace prueba plena conforme a los Artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Plano Escala 1:20000 acredita el proyecto de localización de los terrenos que se adjudican al poblado de Santiago Tepalcapa, Municipio de Tultitlán, Estado de México y que habían sido adjudicados al poblado de San Bartolo Tenayucan, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, según Resolución Presidencial del primero de abril de mil novecientos cuarenta y dos y el Plano Escala 1:4000, que acredita el fraccionamiento del ejido definitivo del poblado de Santiago Tepalcapa, Municipio de Tultitlán, Estado de México, se estiman con apoyo en los Artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles: la Resolución Presidencial de fecha nueve de septiembre de mil novecientos veintiseis, acredita que se efectuó al pueblo de Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán, México, con doscientas veintión hectáreas de tierras, con sus accesiones, usos y costumbres, tomadas de la Hacienda de Lechería, documento que hace prueba plena y se demuestra el derecho que tiene el poblado de que se trata sobre las tierras dotadas, con apoyo en los numerales 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México número cuarenta y uno, acredita que con fecha veinte de noviembre de mil novecientos veintiseis se publicó la Resolución Presidencial emitida el nueve de septiembre del mismo año, por la que se dota al pueblo de Santiago Tepalcapa, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, con doscientas veintión hectáreas de tierra con todos sus accesorios, usos, costumbres y servidumbres, las que se tomarán de la Hacienda de Lechería, localizándolas de acuerdo con el plano que forme el Departamento Técnico de la Comisión Nacional Agraria, lo que hace prueba plena con apoyo en los Artículos

129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La copia certificada del Acta de las Sesiones de los días veinte y veintidós de junio de mil novecientos veinticuatro, celebradas en la Cámara de Diputados, se estima en los términos del Artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, documento que es ajeno al presente asunto. La copia certificada de la Constancia emitida por el Delegado Agrario en el Estado de México, el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la que se hace constar que el seis de mayo del mismo año, se llevó a cabo la selección de los Organos de Representación ejidal del poblado de Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, habiéndose resultado electo como presidente el C. ASCENSION MARTINEZ MORENO, lo que hace prueba plena conforme a los Artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Constancia del Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos, acredita que el ejidatario ASCENSION MARTINEZ MORENO, sin sucesores registrados está inscrito en el Volumen T-160, con Certificado Parcelario número 16, Título 40520, según datos proporcionados por las oficinas centrales, documento expedido el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, lo que constituye prueba plena, atento a los Artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

QUINTO.- El demandado señor GILBERTO MARTINEZ TERRAZAS, para acreditar sus excepciones y defensas, así como su demanda reconventional, presenta pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y estimación: De la confesional de los actores miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli y Atizapán de Zaragoza, se desprenden, de lo manifestado por ASCENSION MARTINEZ MORENO en su carácter de presidente, que es cierto que los terrenos materia de este juicio fueron parcelados económicamente en el año de mil novecientos setenta y uno, aclarando que la Comisión Agraria Mixta no acordó ese parcelamiento, porque no llenaban los requisitos; que en ese año, la asamblea acordó darles la posesión y adjudicación de los terrenos a los poseedores pero la Comisión Agraria Mixta no los aceptó; que la máxima autoridad del ejido que nos ocupa es la Asamblea General de Ejidatarios, lo que es irrelevante para acreditar las excepciones y defensas del demandado, con apoyo en los numerales 96, 197 y 199 del Código

Federal de Procedimientos Civiles. De la testimonial de los señores ESTEBAN ESTRADA GARCIA y HERMILO MARTINEZ REYES, se desprende, que ambos saben y les consta que la máxima autoridad en el ejido de Santiago Tepalcapa, es el Comisariado Ejidal; que saben y les consta, que en el año de mil novecientos setenta y uno se parcelaron económicamente los ejidos y se reconoció a su presentante la posesión que detenta sobre el terreno materia del presente juicio y en el año de mil novecientos ochenta y nueve, la Asamblea General de Ejidatarios le otorgó el carácter de ejidatario al señor GILBERTO MARTINEZ TERRAZAS, testimoniales que no reúnen los requisitos del Artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que de sus declaraciones y de las respuestas que ambos dieron a las repreguntas formuladas por la contraparte de su presentante, se desprende, que los testigos forman parte de los campesinos que abrieron tierras al cultivo, lo que se infiere al contestar a la primera repregunta en relación con la tercera directa, ESTEBAN ESTRADA GARCIA contestó que "fuimos varios" a los que la asamblea otorgó la posesión, y HERMILO MARTINEZ REYES dijo que "nos dieron la posesión el Comisariado Ejidal", de lo que se presume su parcialidad e interés en el asunto, y efectivamente a fojas 196 de autos obra la hoja siete del Acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en la que aparece con el número progresivo cinco, el C. ESTEBAN ESTRADA GARCIA y con el número ocho el C. HERMILO MARTINEZ REYES, quienes abrieron tierras abiertas al cultivo, y la asamblea solicita que se le reconozcan derechos como ejidatarios. De la pericial en materia de topografía, se desistió en su perjuicio del demandado, por lo que esta prueba no se valora. El Oficio número 352/89, dirigido al Jefe de la Promotoría Agraria número doce, por el C. JAIME A. MEJORADA FLORES, acredita que éste último, le informa que se lanzaron las convocatorias para celebrar asamblea el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en la que se acordó la realización de inspecciones oculares en todas y cada una de las unidades de dotación, para que posteriormente se diera a conocer en otra asamblea dichos trabajos, lo que hace prueba plena en términos de los Artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio número 136/89, acredita la comisión conferida a los Promotores de Organización y Desarrollo Agrario, para la realización de los trabajos antes mencionados,

lo que hace prueba al tenor de los Artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio fechado el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, acredita que se le confiere comisión a la C. JUANA MORENO LEAL, para auxiliar a los Promotores Agrarios en los trabajos de investigación general de usufructo parcelario ejidal, lo que hace prueba, conforme a los Artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Convocatoria de fecha ilegible, visible a fojas 117, acredita que se llamó a asamblea a los ejidatarios del poblado de Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán, Estado de México; el Acta de No Verificativo del dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, acredita que no se efectuó la asamblea prevista en la convocatoria citada; la segunda convocatoria de esa misma fecha, acredita que se volvió a citar a citar para asamblea, así como la repetición de la segunda convocatoria del veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, documentos que se estiman conforme el Artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, acredita, que con esa fecha se acuerda trasladarse al ejido para llevar a cabo los trabajos de investigación general de usufructo parcelario ejidal, tomando como base el Diario Oficial de la Federación del veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y tres, la relación del Registro Agrario Nacional y el Plano Parcelario proporcionado por las autoridades agrarias, documentos que hacen prueba, conforme lo disponen los Artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Primera Convocatoria, fechada el seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, acredita que se llamó a los ejidatarios del poblado citado, para celebrar asamblea general; el Acta de no Verificativo del catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, acredita, que no se verificó la asamblea convocada; la segunda convocatoria de la misma fecha, acredita que se volvió a llamar a los ejidatarios para la asamblea, igualmente la repetición de la Segunda Convocatoria, fechada el veintidós del mismo mes y año, hacen prueba atento a los numerales 133 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Asamblea General de Ejidatarios fechada el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve, acredita entre otros puntos, que la Asamblea General de Ejidatarios, solicita a la Comisión Agraria

Mixta la Privación y Cancelación de los Derechos Agrarios de cincuenta y nueve ejidatarios, por haber violado lo dispuesto en la Fracción V del Artículo 185 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por haber fraccionado y vendido en su totalidad sus respectivas unidades de dotación, entre los que se encuentran ASCENSION MARTINEZ MORENO, PEDRO MORENO, VICTOR ORTIZ JIMENEZ, JOSE REYES, FORTUNATO PEREA y FELIX ALVAREZ, y en la hoja siete de dicha acta, aparece la relación de campesinos que abrieron tierras al cultivo y que la asamblea solicita que se les reconozcan como ejidatarios, entre los que aparece con el número progresivo tres, el C. GILBERTO MARTINEZ TERRAZAS, lo que hace prueba al tenor de los Artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

El demandado GILBERTO MARTINEZ TERRAZAS, opone como excepciones y defensas: La de oscuridad de la demanda, la falta de personalidad de los actores, la falta de acción y derecho, prescripción positiva a su favor. Por notoriamente improcedente, se desestima la excepción de la oscuridad de la demanda, ya que en ella se señala con toda claridad lo que se demanda y los hechos en los que se funda. También resulta improcedente la excepción de falta de personalidad de los actores, ya que en este juicio se ejercita una acción por derecho propio que corresponde a los señores ASCENSION MARTINEZ MORENO, JOSE REYES MEJIA y VICTOR ORTIZ JIMENEZ, en su calidad de Organos de Representación del ejido. Por otra parte, teniendo acreditada su calidad de presidente, secretario y tesorero respectivamente, del Comisariado Ejidal, acreditan su interés jurídico en el presente asunto para demandar la reivindicación del inmueble en cuestión; a mayor abundamiento, en el Expediente número TUA/109DT0/335/93, que invoca el demandado para apoyar sus excepciones y defensas que se tuvo a la vista, en resolución definitiva dictada el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, (a fojas 2469 a 2486), se determina tener por desistida a la parte actora de la acción ejercitada en este procedimiento, se declara que ha operado la caducidad del proceso en el juicio número TUA/109DT0/335/93 de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación por desistimiento de la actora; se ordena devolver a las partes los documentos que exhibieron en los juicios, dejando copia certificada de los mismos, dándose por terminado el juicio y se manda archivar el expediente como asunto concluido. Dicha Resolución

se apoya en la falta de representatividad de los señores AGUSTIN MARTINEZ REYES, MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ MARTINEZ, MAXIMINO REYES DOMINGUEZ, MAGDALENO MARTINEZ GUTIERREZ, FIDEL REYES MONTAÑO, ALVARO URIBE ESTRADA, ERNESTO LEON CORNEJO, JERONIMO MONTOYA RODRIGUEZ, ANGEL URIBE ESTRADA, JOSE URIBE GUTIERREZ, ALVARO Y ANTONIO URIBE ESTRADA, como miembros del Comisariado ejidal y del Consejo de Vigilancia, propietarios y suplentes, en virtud de que su elección fue declarada nula en Sentencia Ejecutoriada del dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, por Resolución dictada por este Tribunal, que quedó firme al haber sobreseído el Juicio de Amparo Directo Administrativo número 257/94, en Ejecutoria del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Segundo Circuito el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; sentencia en la que, el citado Tribunal Colegiado considera darle pleno valor a la Asamblea General de Ejidatarios, efectuada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en la cual fueron destituidos de sus cargos los referidos aspirantes a Organos de Representación Ejidal. Respecto a la excepción que el demandado GILBERTO MARTINEZ TERRAZAS fundamenta con el Artículo 48 de la Ley Agraria vigente por considerar que se encuentra dentro del supuesto Ordenamiento Legal y pide que se le reconozca la calidad de adquirente sobre la superficie de tres hectáreas que detenta, debe considerarse que el Artículo 48 de la Ley Agraria, establece que quien hubiere poseído tierras ejidales en concepto de titular de derechos de ejidatario, que no sean de las destinadas al asentamiento humano, ni se trate de bosques o selvas, de manera pacífica, continuá y pública durante un período de cinco años si la posesión es de buena fe, o de diez si fuera de mala fe, adquirirá sobre dichas tierras los mismos derechos que cualquier ejidatario sobre su parcela. El aludido demandado invoca el acuerdo de asamblea del veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en la que dicho órgano solicita el reconocimiento como ejidatario con derechos legalmente reconocidos, de campesinos con tierras abiertas al cultivo, por haberlas usufructuado en forma pacífica y de buena fe, apareciendo en dicha lista el señor GILBERTO MARTINEZ TERRAZAS con el número progresivo tres, pero que dicha petición de la asamblea, no fue determinada por la Comisión Agraria Mixta.

La pretensión de prescripción positiva que demanda en su favor del señor GILBERTO MARTINEZ TERRAZAS

en su demanda reconventional, resulta improcedente, porque en la fecha en que afirma haber entrado en posesión en el año de mil novecientos setenta y uno, con autorización del Comisariado Ejidal, y confiesa que tal probanza fue aprobada por la Comisión Agraria Mixta en el año de mil novecientos ochenta, se encontraba en vigor la Ley Federal de Reforma Agraria, la cual no contemplaba la acción de prescripción positiva, sino por el contrario, consideraba los derechos sobre bienes adquiridos por los núcleos de población como imprescriptibles y consecuentemente inexistentes los actos de cesión o transmisión de derechos. El Artículo 52 de la Ley Federal de Reforma Agraria dispone, que los derechos que sobre los bienes agrarios adquieren los núcleos de población serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intranmisibles y por tanto, no podrán, en ningún caso ni en forma alguna, enajenarse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse en todo o en parte. Serán inexistentes las operaciones, actos o contratos que se hayan ejecutado o se pretendan llevar a cabo en contravención de este precepto, y el Artículo 75 establece, que los derechos del ejidatario sobre su unidad de dotación y, en general, los que le correspondan sobre los bienes del ejido a que pertenezcan, serán inembargables, inalienables y no podrán gravarse por ningún concepto. Son inexistentes los actos que se realicen en contravención de este precepto, de lo que se infiere, que si el demandado, como lo afirma entro en posesión del predio materia de la litis en mil novecientos setenta y uno y que la Comisión Agraria Mixta, aprobó tal hecho en mil novecientos ochenta, al veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, en que entró en vigor la nueva Ley Agraria no generó ningún derecho, respecto a dicho predio, por no estar contemplada la figura jurídica de la prescripción positiva en la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que, de tomarse en cuenta el lapso de posesión que data de más de quince años durante la vigencia de la referida ley ya derogada, se estaría dando efectos retroactivos a la Ley Agraria vigente, en perjuicio de los derechos del núcleo de población ejidal del poblado a que se refiere el presente juicio, contraviéndose lo dispuesto por el Artículo 14 Constitucional; y por otra parte, aún cuando la nueva ley sí se contempla la acción de prescripción positiva, sin embargo, éste Ordenamiento legal entró en vigor el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, fecha que debe servir

de base para contar a partir de ella el término de prescripción del predio en controversia, lo que hace concluir que solamente han transcurrido tres años diez meses, lapso que no llena el requisito que señala el Artículo 48 de la Ley Agraria, que deber ser de cinco años si la posesión es de buena fe y de diez si es de mala fe.

En apoyo al anterior criterio, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis número 16/94, establece: "2a./J.24./94 PRESCRIPCIÓN POSITIVA EN MATERIA AGRARIA, PARA COMPUTAR LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY AGRARIA, NO DEBE TOMARSE EN CUENTA EL TIEMPO DE POSESION ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY ACTUAL, (27 DE FEBRERO DE 1992), para el cómputo de los plazos de cinco a diez años, que para efectos de la prescripción señala la ley, según sea la posesión de buena o mala fe, se debe tomar en cuenta únicamente el tiempo que se ha poseído la tierra ejidal, a partir de la entrada en vigor de la Ley Agraria, y no así el tiempo de posesión anterior a la vigencia de ésta, toda vez que, la Ley Federal de Reforma Agraria, no contemplaba esta figura jurídica como medio para adquirir derechos agrarios, sino que, en su Artículo 75 negaba la posibilidad de prescripción adquisitiva de derechos agrarios, por lo que, éstos no eran susceptibles de adquirirse por prescripción. Además el tercer párrafo del Artículo 48 de la Ley Agraria, establece las circunstancias para interrumpir la prescripción positiva, de lo que se advierte que el término para que opere corre junto con la posibilidad de interrumpirlo, estimar que el plazo de prescripción positiva, dejaría al ejidatario que perdió la posesión sin la posibilidad de interrumpir ese plazo en forma alguna; amén de que constituiría una aplicación retroactiva de la ley en su perjuicio, lo cual es contrario a lo establecido en el Artículo 14 Constitucional, (Contradicción de tesis 16/94.- Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.- 18 de noviembre de 1994.- Unanimidad de votos.- Ausente: Carlos de Silva Nava.- Ponente Fausta Moreno Flores.- Secretaria.- Guadalupe Robles Denetro.- Tesis de Jurisprudencia 24/94.- Aprobada por la Segunda Sala de este alto Tribunal, en sesión pública del dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de votos de los señores Ministros: Presidente: Atanasio González Martínez,

José Manuel Villagordoa Lozano, Fausta Moreno Flores y Noé Castañón León.- Ausente: Carlos de Silva Nava).

El demandado en su escrito de contestación a la demanda y demanda reconventional, confiesa que la Asamblea General de Ejidatarios nunca ha parcelado el ejido, que las tierras que defiende en este juicio le fueron concedidas en posesión por la Asamblea General de Ejidatarios en el año de mil novecientos setenta y uno, para abrirlas al cultivo exclusivamente; de lo que se infiere que en la actualidad siguen siendo tierras de uso común; y a este respecto, por disposición de la ley, los terrenos de uso común de los ejidos y comunidades son imprescriptibles, tanto en la Ley Federal de Reforma Agraria como en la vigente Ley Agraria, mientras la Asamblea General de Ejidatarios no determine su parcelamiento y adjudicación individual. las tierras de agostadero, pastos y montes, siempre han tenido la calidad de terrenos de uso común; y en relación con las mismas, el Artículo 65 de la Ley Federal de Reforma Agraria, establece: "Los pastos, bosques y montes ejidales y comunales pertenecerán siempre al núcleo de población, y en tanto no se determine su asignación individual serán de uso común"; en concordancia con el anterior dispositivo del Artículo 137 del mismo Ordenamiento Legal, establece: "El aprovechamiento de los ejidos, deberá determinarse de acuerdo con las condiciones de los mismos y por las normas que dice la Asamblea General..."; y a su vez el Artículo 138 de dicho Ordenamiento Legal, dispone que los pastos y montes de uso común serán aprovechados y administrados por el núcleo de población ejidal". Desprendiéndose de los dispositivos antes mencionados, que los bienes de uso común pertenecen siempre al núcleo de población ejidal, quien por conducto de la asamblea podrá determinar el aprovechamiento y asignación de los mismos en forma individual, lo cual no ha sucedido en el presente caso con la parte demandada, quien no acredita que la asamblea le haya hecho la asignación o reconocimiento a su favor de las tierras de uso común que tiene en posesión.

La Ley Agraria vigente en su Artículo 74 prevé que: "La propiedad de las tierras de uso común es inalienable, imprescriptible e inembargable, salvo los casos previstos en el Artículo 75 de esta ley...". Con base en este dispositivo, las tierras de uso común no están comprendidas en el Artículo 48 de la Ley Agraria mencionada; consecuentemente, la demanda

de prescripción que presentó el señor GILBERTO MARTINEZ TERRAZAS, resulta improcedente por este concepto, aún cuando acredita en autos estar en posesión de una superficie de veintiocho mil metros cuadrados, según la inspección practicada, desde hace más de cinco años, la que ha venido detentando en forma continúa, pacífica y de buena fe, hasta la fecha; en virtud de contravenir expresamente una disposición de interés general, como lo es, la contenida en el invocado Artículo 74 de la Ley Agraria. Al haber quedado probado en autos, que la superficie objeto del presente juicio forma parte de las tierras de uso común del poblado en referencia, ni que la Asamblea General de Ejidatarios, ni autoridad competente alguna le han reconocido al actor el carácter de ejidatario, que demanda también en este juicio, resulta improcedente la demanda reconvencional de prescripción positiva intentada, toda vez, que como lo dispone los Artículos 23, Fracciones II y X y 56 del Ordenamiento Legal Invocado, el reconocimiento de derechos agrarios sobre tierras de uso común, corresponde a la Asamblea General de Ejidatarios como Organismo Supremo del Ejido, cumpliendo con las formalidades previstas en los Artículos 24 a 28 y 31 de la propia ley; y, en consecuencia, también resulta improcedentes las prestaciones reclamadas por el demandado, consistentes en que se aperciba a los actores para que se abstengan de todo acto de molestia que implique restringir la propiedad y posesión que ostenta; que se confirme el acuerdo de la asamblea de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Sirve de apoyo a nuestro criterio, la tesis sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Segundo Circuito, al resolver el Juicio de Amparo Directo número 1047/94, el doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, promovido por el señor EFIGENIO FLORES IBAÑEZ, contra actos de este Tribunal, que en la parte conducente dice: "... En efecto el Artículo 48 de la Ley Agraria, establece: 'Artículo 48.- Quien hubiere poseído tierras ejidales, en concepto de titular de derechos de ejidatario, que no sean las destinadas al asentamiento humano, ni se trate de bosques o selvas, de manera pacífica, continúa y pública durante un periodo de cinco años si la posesión es de buena fe o de diez si fuera de mala fe, adquirirá sobre dichas tierras los mismos derechos que cualquier ejidatario sobre su parcela.- El poseedor podrá acudir ante el Tribunal

Agrario para que, previa audiencia de los interesados, del Comisariado Ejidal y de los Colidantes, en la vía de jurisdicción voluntaria o mediante el desahogo del juicio correspondiente, emita resolución sobre la adquisición de los derechos sobre la parcela o tierras de que se trata, lo que se comunicará al Registro Nacional, para que éste expida de inmediato el certificado correspondiente. La demanda presentada por cualquier interesado ante el Tribunal Agrario o la denuncia ante el Ministerio Público por despojo, interrumpirá el plazo al que se refiere el primer párrafo de este artículo hasta que se dicte resolución definitiva'. Así tenemos, que la acción de prescripción a que alude el artículo transcrito, se otorga a quienes fueren poseedores de tierras ejidales en concepto de titular de esos derechos. Esto es que, al mero poseedor de una parcela ejidal, sin certificado de derechos agrarios, pero poseyendo en concepto de titular se le otorga esa acción; lo que implica, que la sola posesión de una parcela o de tierras ejidales en general salvo las destinadas al asentamiento humano, o tratándose de bosques o selvas, no otorga al poseedor la acción de prescripción. Por otra parte, conforme al Artículo 56 de la Ley Agraria, la asamblea de cada ejido, con las formalidades previstas a tal efecto por los Artículos 24, 28 y 31 de la citada ley, podrá determinar el destino de las tierras que no están formalmente parceladas, efectuar su parcelamiento, reconocer el parcelamiento económico o de hecho, o regularizar la tenencia de los poseedores o de quienes carezcan de los certificados correspondientes. De tal manera, que no es dable el reconocimiento de derechos agrarios o de un ejidatario sobre tierras de uso común, cuando la asamblea no ha determinado el destino de sus tierras y efectuado el parcelamiento con las formalidades que la ley exige, ni por ende procede la acción de prescripción, pues esta acción exige que el actor sea poseedor en concepto de titular de derechos agrarios.- En el caso a estudio, está demostrado que el quejoso posee las tierras cuya prescripción pretende, desde hace más de veinticinco años y que las ha tenido por derecho propio y por haber abierto tierras al cultivo con autorización del Comisariado Ejidal en funciones en la época en que tomó posesión de dicho terreno, de manera pública, pacífica y de buena fe.- De lo anterior, se desprende, que no se trata de la posesión de una parcela regular, sino de tierras abiertas al cultivo, por tanto, para que pueda solicitarse el reconocimiento de derechos

agrarios es meneste. que previamente la asamblea con las formalidades que mencionan los Artículos del 24 al 28 y 31 de la Ley Agraria, hubiese destinado esas tierras comunes a nuevos parcelamientos, y si tal asamblea no efectuó el parcelamiento de tierras comunes abiertas al cultivo, es evidente, que no puede ejercitarse la acción de prescripción sobre una parcela inexistente, pues la tierra que pretende el quejoso, sigue siendo de uso común del poblado y por lo mismo, nunca ha ejercido una posesión en concepto de titular de una parcela. En consecuencia, aún reconociendo la posesión que ha tenido el quejoso y que ha trabajado esa superficie, lo cierto es, que tal posesión no ha sido en concepto de titular de una parcela, sino como un mero aspirante a que cuando la asamblea destine las tierras comunes del ejido a nuevas parcelas, sea considerado con mejor derecho que otras personas, lo que implica, que no reúne la calidad que la Ley Agraria exige para el ejercicio de la acción de prescripción...".

En consecuencia, en base en los razonamientos expuestos, se condena al demandado señor GILBERTO MARTINEZ TERRAZAS, a restituir a los actores, Asamblea General de Ejidatarios y Comisariado Ejidal del poblado de Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la superficie de veintiocho mil metros cuadrados aproximadamente que tiene en posesión con todas sus accesiones.

Por otra parte, los Artículos 9º de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 198 de la Ley Agraria, solamente establecen la procedencia del Recurso de Revisión en contra de las Sentencias dictadas por los Tribunales Unitarios Agrarios en las controversias por límites de terrenos entre dos o más grupos ejidales o comunales y de éstos con pequeños propietarios, sociedades o asociaciones; en contra de las que resuelvan sobre restitución de tierras, bosques y aguas de los núcleos de población ejidal y comunal; y en contra de las que se dicten en los juicios de nulidad en los que se impugnen resoluciones emitidas por autoridades agrarias, hipótesis a las que se refieren las Fracciones I, II y IV de Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, casos en los cuales no encuadra el asunto de que se trata el presente juicio, en el cual, como ya se explicó se ventila un conflicto relativo a la tenencia de la tierra y una controversia entre los integrantes

del Organo de Representación del núcleo ejidal del poblado Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y el señor GILBERTO MARTINEZ TERRAZAS, por una fracción de terreno ubicada en dicho poblado; en consecuencia, en este caso no procede el recurso de revisión; sin embargo, en caso de inconformidad con el presente fallo, pueden recurrir al juicio de amparo, con base en la Fracción III del Artículo 212 de la Ley de Amparo

En cuanto al pago de una indemnización por la cantidad de doscientos mil nuevos pesos, por los daños y perjuicios causados por la indebida posesión del terreno, y construcciones que se encuentran dentro del área de uso común, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, que tanto los actores como el demandado pide de este Tribunal, este Tribunal Unitario Agrario considera improcedente, en virtud de no estar acreditado en autos que se haya generado el derecho, tanto de los actores como el demandado a su reclamo, pues no probaron que se les hubiera causado daños y perjuicios atribuibles reciprocamente a ambas partes.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo en los Artículos 14, 16, 17 y 27 Fracción XIX Constitucionales; 23 Fracciones II y XIX, 31, 48, 56, 73 y 74, 75, 163, 164, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º Fracción II y 18 Fracciones V y VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada, en la que la parte actora probó su acción en cambio el demandado no justificó sus excepciones y defensas ni su demanda reconvencional; en consecuencia

SEGUNDO.- Se declara procedente la demanda interpuesta por los miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli y Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

TERCERO.- Se condena al señor GILBERTO MARTINEZ TERRAZAS a entregar al ejido de Santiago Tepalcapa, por conducto de los Organos Internos del Ejido a entregar la superficie que tiene en posesión, identificada en autos, en un término de treinta días,

a partir de la notificación de este fallo, en los términos del considerando quinto.

CUARTO.- Se absuelve a los actores Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata el presente juicio, de las prestaciones que le fueron reclamadas por el señor GILBERTO MARTINEZ TERRAZAS en su demanda reconventional.

QUINTO.- Remítase copia certificada de la presente Resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro en los términos de la Fracción I del Artículo 152 de la Ley Agraria.

SEXTO.- Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria para su conocimiento y efectos legales.

SEPTIMO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los Estrados de este Tribunal.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTA RESOLUCION A LAS PARTES INTERESADAS, entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.----
(Rúbricas)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 167/95, promovido por el LIC. ROLANDO DURAN DE JESUS, endosatario en procuración de JOSE MANZUR OCAÑA, en contra de MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RANGEL, el C. Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial señaló las trece horas del día veinticuatro de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: Un vehículo marca Volks Wagen tipo Golf dos puertas, modelo 1993, No. de Serie LHRM0287536, No. de motor ABA028090, R.F.V. S.R., Placas: S.P., Color gris, estado de conservación: Pintura en buenas condiciones, interiores velur color negro con vivos rojos y azules, con quemacocos, autoestereo con 4 bocinas, antena, neumáticos al 70% de su vida útil, en el tablero se puede leer que el odómetro marca 69,000.00 km. en general se encuentra en buenas condiciones. Debiendo servir de base para el remate la

cantidad que cubra las dos terceras partes de TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días. Se convocan postores.- Toluca Estado de México, a 1o. de abril de mil novecientos noventa y seis.- Doy fe.- C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.- Rúbrica.

1618.-4, 8 y 9 abril.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1318/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SUMMA CIA. AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de RUFINO POSADAS ESTEVEZ Y/OTRA, por auto de fecha 25 de marzo de 1996, se señaló a las 11:00 horas del día 25 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en este juzgado, consistente en: un vehículo marca Volkswagen, tipo Jetta, modelo 1992, color negro ónix, cuatro puertas, estándar, motor RV122181, número de serie 3VWRA21GXNM060199, sin placas de circulación, cuatro puertas, con las siguientes características carrocería buen estado, pintura regular estado, parabrisas estrellado, espejos laterales, llantas media vida, motor regular estado, suspensión regular, compresión regular, amortiguadores regular, vestidura buen estado, tablero regular estado, tapetes regular estado, auto estereo regular estado, batería mal estado y por lo que convocan postores quienes deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado para dicho remate por lo que se le asigna un valor comercial de: \$ 23,500.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad de Toluca, México, así como en la tabla de avisos de este juzgado quinto civil.-Se expide la presente a los 28 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.
1637.-8, 9 y 10 abril.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EUGENIO VILDOSOLA MELENDEZ, promueve por su propio derecho en el expediente marcado con el número 248/1996-2, diligencias de información ad-perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión respecto del bien inmueble ubicado en el paraje denominado "Torateni", en el poblado de San José Huilteapan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias, y superficie; al norte: 100.00 m y linda con el señor Eugenio Vildosola, al sur: 37.00 m y linda con la señora Adela Moreno, al oriente: en cinco líneas, la primera de: 56.00 m, la segunda de: 17.00 m, la tercera de: 34.00 m, la cuarta de: 34.00 m y la quinta de: 68.00 m con Eligio Moreno, Eugenio Vildosola y Ascención Casas, al poniente: en tres líneas, la primera de: 20.00 m con Isidro Arce, la segunda de: 111.00 m y linda con Isidro Arce, la tercera de: 34.00 m y linda con Jesús Mira. Superficie: 7,536,00 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación de este municipio. Se expiden en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los 19 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Moisés Calvo Suárez.-Rúbrica.

351-A1.-3, 9 y 12 abril.

**JUZGADO 16o. DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por GALVANIZADORA NOVAL S.A. DE C.V., en contra de GUILLERMO HIDALGO ARANDA Y/O, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil de esta capital ordenó sacar a remate en Primera y Pública Almoneda el inmueble casa habitación ubicada en la calle de Guadalupe Victoria No. 22-A, colonia La Conchita, Municipio de Chalco, Estado de México, señalándose para la celebración del remate las once horas del día dieciséis de abril del año en curso, siendo precio del avalúo la cantidad de N\$ 326.000 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Se convocan postores. México, D.F., a 15 de febrero de 1996.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. del Pilar Nidia Gamboa Lastiri.-Rúbrica.

1503.-29 marzo, 3 y 9 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1482/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil seguido por SANTIAGO GUADARRAMA ARCHUNDIA, endosatarios en procuración de EDUARDO JIMENEZ VALDOVINOS, en contra de MARIA PADILLA BARRAGAN y/o el C. Juez señala las 12:00 horas del día 25 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de un inmueble ubicado en Altamirano número 123, Santa Cruz, municipio de Metepec, que mide y linda, norte: 19.00 m con calle Allende, al sur: dos líneas: 8.35 m con Gustavo Belmonte y 14.75 m con Alicia Chicho, oriente: tres líneas: 6.30 m con Alicia Chicho, 10.20 m con calle Altamirano, 5.60 m con calle Altamirano, al oriente: 17.35 m con Gustavo Belmonte Rodríguez, con una superficie aproximada de: 309.71 m².

Y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días y convóquense postores sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.-Toluca, México, a 18 de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1516.-29 marzo, 3 y 9 abril.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

TOMASA HERNANDEZ LOPEZ, promueve en el expediente número 95/96, en jurisdicción voluntaria la información ad-perpetuam, respecto del predio denominado Zacatenco, con casa en él construida ubicado en la comunidad de San Lucas Xolox, Municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos lados: 1.-37.75 m con María Hernández López, 2.-107.05 m con Tomasa Hernández López, al sur: 111.70 m con propiedad del señor Villalobos, al oriente: 104.64 m con calle Nuevo México, al poniente: 93.74 m con Tomasa Hernández, con una superficie aproximada de 2,687.16 m².

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que lo hagan valer en la vía y forma que estimen conveniente. Se expiden los presentes a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

1500.-29 marzo, 3 y 9 abril.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 116/96.
SEGUNDA SECRETARIA.

BULMARO REBOLLO AMBRIZ Y
ALFREDO OBREGON PAZ.

SARA FRIAS MELENDEZ, RICARDO, MARIA ERIKA Y REINA SUSANA DE APELLIDOS ESCOBAR FRIAS, les demandaron en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote número 20, manzana número 36, Fraccionamiento Lomas de San Esteban, ubicado en este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al noroeste: 39.60 m con lote número 19, al sureste: 37.60 m con lote número 21, al noreste: 20.00 m con Av. Pavoreal, y al suroeste: 20.50 m con lote número 23, con una superficie total de 781.65 m²., haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, México, para oír y recibir notificaciones personales de su parte, pues de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, México, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

1224.-14, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

LETICIA ELODIA, DAVID Y GABRIELA de apellidos MEZA FAJARDO han denunciado el juicio sucesorio intestamentario a bienes de RODRIGO MEZA FAJARDO, ante este juzgado radicado con el número 600/95, y se convoca a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este juzgado a reclamarlo dentro de los cuarenta días

Se expide el presente edicto para ser fijado en los sitios públicos de esta Ciudad y lugares del fallecimiento y origen del finado RODRIGO MEZA FAJARDO, anunciando su muerte sin testar, en su carácter de hermanos del de cujus, y para ser insertados además dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta entidad.-Jilotepec, México, a 5 de marzo de 1996.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela B. González Gómez.-Rúbrica.

1465.-28 marzo y 9 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1033/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO OBRERO, S.A., en contra de RAMON JUAREZ DIAZ, por auto de fecha 20 de marzo de 1996, se señalaron las 13:00 horas del día 19 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del inmueble embargado por este juzgado, mismo que se encuentra ubicado en la calle Brigida Garcia número 104, colonia Benito Juárez (ex-ejido, San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, Zona 2, manzana 425, lote 29), con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 14.00 m con Silverio Posadas Ocaña, al sur: 15.00 m con Antonio Garcia Orihuela, al oriente: 7.00 m con calle Brigida Garcia, al poniente: 7.00 m con Ma. Teresa Sánchez Lopez, con una superficie de: 98.00 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 931-392, libro primero, sección primera, volumen 346 a fojas 107, vuelta de fecha 20 de enero de 1994. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de: \$ 234,450.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.-Se extiende la presente a los 26 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

1510.-29 marzo, 3 y 9 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 410/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. CARLOS ANTONIO VALENZUELA PILGRAM, apoderado legal del BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de HONORIO JUAN PLAZA MANROY, por auto de fecha 12 de marzo de 1996, se señalaron las 11:00 horas del día 24 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en este juzgado, consistente en un inmueble ubicado en Santa Elena número 13 en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, Plaza Comercial San Lorenzo, local 41-A y 41-B, con las siguientes características, habitacional de segundo orden, traza urbana reticular cuadrada de 10 años de antigüedad, dentro del condominio comercial de segundo orden, tipo de construcción, casa-habitación de uno y dos niveles del tipo moderno habitacional regular medio y bajo y locales comerciales de un nivel del tipo moderno comercial económico alto, y por lo que convocan postores quienes deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado para dicho remate por lo que se le asigna un valor comercial de: \$ 74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad de Toluca, México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado Quinto Civil.-Se expide la presente a los 18 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

1517.-29 marzo, 3 y 9 abril.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 138/96.

C. GRACIELA WEINSTOCK DE SALAMANOVITZ.

ALVARO BADILLO MARQUEZ, le demandó en el expediente número 138/96, en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 385, de la colonia Benito Juárez (antes Aurora), en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.00 m con lote 28, al sur: en 17.00 m con lote 30, al oriente: en 9.00 m con calle Chaparrita, y al poniente: en 9.00 m con lote 3, con una superficie total de 153.00 m2. Ignorándose se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, quedando en la Secretaría de éste H. Juzgado a su disposición las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1213.-14, 27 marzo y 9 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

AMBROSIO CLAUDIO CAMPOS, le demanda en el expediente número 2062/94, relativo al juicio ejecutivo civil, en contra de MARIA ALLENDE CORNEJO, el C. LIC. FELIX ALFREDO GARAY CAMACHO, Juez Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, señala las doce horas del día diecisiete de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en el lote número once, de la manzana nueve, de la calle Ejército del Trabajo de la colonia Ejército del Trabajo, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con casa habitación construida en el mismo, misma que se llevará en forma pública en el local de este juzgado, con las siguientes medidas y superficie: al norte: 7.00 m con Avenida del Ejército del Trabajo; al sur: 7.00 m con lote 67; al oriente: 17.64 m con lote 12; al poniente: 17.64 m con lote 10, con una superficie de 123.48 metros cuadrados, haciéndole saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 99,720.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo.

Publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este juzgado, Ecatepec de Morelos, México, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, P.D. Rogerio Diaz Franco.-Rúbrica.

1481.-28 marzo y 9 abril.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EUGENIO VILDOSOLA MELENDEZ, promoviendo ante este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria información ad-perpetuam, en el expediente 224/96-2. respecto al inmueble denominado "Solar de la Rosa", ubicado en el poblado de San José Huiloteapan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en tres líneas, primera de 25.40 m con Victoriano Mira, segunda de 81.60 m con Isidro Arce Moreno, la tercera de 121.90 m con Adela Ibañez Moreno, al sur: en cuatro líneas, la primera de 19.90 m con Eugenio Vildosola, la segunda de: 21.41 m con Eugenio Vildosola, la tercera de: 35.95 m con Eugenio Vildosola, la cuarta de: 14.15 m con Eugenio Vildosola, al oriente: en cuatro líneas, la primera de 139.75 m con propiedad privada, la segunda de: 21.41 m con Eugenio Vildosola, la tercera de: 10.21 m con Eugenio Vildosola, la cuarta de: 14.61 m con propiedad privada, al poniente: en cuatro líneas, la primera de: 175.00 m con Tomás Pérez, la segunda de: 84.00 m con Eugenio Vildosola, la tercera de: 49.00 m con Eugenio Vildosola, la cuarta de: 44.00 m con propiedad privada. Con una superficie total de: 36,000.00 m2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del juzgado, los que se expiden a los 27 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Epitacio G. García García.-Rúbrica.

351-A1.-3, 9 y 12 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 2420/93 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ALFREDO REYES ROBLES y RENE ESTRADA CONTRERAS, en su carácter de apoderado de BANCA UNION, S.A. en contra de ANTONIO CAMACHO HINOJOSA y ARCELIA LOPEZ DE CAMACHO por auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso, se señalaron las once horas del día veintitrés de abril del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien inmueble ubicado en el lote número 4, manzana 1, sección "B" fraccionamiento Victoria ubicado en Santa María de las Rosas de esta ciudad de Toluca, México, con una superficie de 128.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 8.00 m, con calle Bertha, al sur: 8.00 m con lote 30, al oriente: 16.00 m con lote 5, al poniente: 16.00 m con lote 3, inscrito en el registro público de la propiedad, partida número 785-5430, fojas 117, libro primero, sección primera, volumen 214 a nombre de ANTONIO CAMACHO HINOJOSA, el cual tiene un valor comercial de \$ 220,500.00 (doscientos veinte mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por lo que se convoca postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado, de conformidad con lo establecido por el artículo 768 del código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del estado y en la tabla de avisos de este juzgado, dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.- Doy fe.- C Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya - Rúbrica.

1597.- 3, 9 y 12 abril

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 741/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por TEMOC SAYAVEDRA ROMERO Y/O RUTILO CEDILLO SALAZAR, endosatarios en procuración de ROMUALDO ARTEGA PIZANA, en contra de ALEJANDRO HERNANDEZ CRUZ, promovido en este juzgado civil de primera instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 764, 765, 768 del código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se señalan las 12:00 horas del día 19 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto de un terreno agrícola denominado "Alagunita" ubicado en el pueblo de Los Reyes, municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 210.70 m con Santiago Morelos, al sur: 126.40 m con Eulogio Martínez, al oriente: 210.20 m con Carmen Cabrera y al poniente: 207.00 m con camino real de Acaxochitlán a San Juan, con una superficie aproximada de: 35,128.00 m2. Dicho terreno sin servicios públicos por estar en zona rural, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.-Dado en la Ciudad de Zumpango, Estado de México, a los 28 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Padilla.-Rúbrica.

352-A1.-3, 9 y 12 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 372/94-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este juzgado por JOSE SERGIO DIAZ HERNANDEZ y JUAN JOSE FUENTES GOMEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de ABAD AUTOMOTRIZ DE CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., en contra de PATRICIA CASTILLO GALLEGOS y JORGE LUIS VICENTE FABILA ORTIZ, se han señalado las 11:00 horas del 8 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda del bien embargado en este juicio, consistente en la casa duplex en condominio y lote de terreno sobre la que está construida, sito en el lote cuatro (casa uno), planta baja, de la manzana "Fracción G", del Fraccionamiento Villas de las Manzanas, municipio de Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.93 metros, con lote tres; al sur: en 18.16 metros, con lote cinco; al oriente: en 7.60 mts. con calle de su ubicación; y al poniente: en 7.50 mts. con propiedad particular, teniendo una superficie de: 131.60 metros cuadrados, valuado por los peritos designados en autos en la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado.-Se expide a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segunda Secretaria de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarro.-Rúbrica.

1596.-3, 9 y 12 abril.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIA CRISTINA ESTRELLA BUSTAMANTE.

MARTHA FRAGOSO HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 1226/94, que se tramita en éste H. Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 9, de la manzana 1, de la colonia Porvenir, Sección Juárez, de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 8, al sur: 17.00 m con lote 10, al oriente: 8.00 m con calle 7 antes calle 1, al poniente: 8.00 m con lote 6, con una superficie de 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del Ordenamiento Legal en cita, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expiden en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

317-A1.-27 marzo, 9 y 19 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente número: 140/96.
BLUMA SCHONBERG DE FEINER.

ELVA MARGARITA VILCHIS GUTIERREZ, en su carácter de apoderada general de los señores ELISEO MEDRANO DEL REAL y ROSA MARIA REYNA VILCHIS GUTIERREZ DE MEDRANO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 27 de la manzana 139 de la colonia Aurora de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 26, al sur: 17.00 m con lote 28, al oriente: 9.00 m con calle Granito de Sal, y al poniente: 9.00 m con lote 5, con una superficie total de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán a través de los estrados de este juzgado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 195 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.- Se expide el presente a los 13 días del mes de marzo de 1996.- Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1458.-27 marzo, 9 y 19 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente 377/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JESUS DIAZ FLORES, como endosatario en procuración de GONZALO MEJIA PIÑA, en contra de FERMIN ROJAS MORALES, como deudor y como aval MARIA ESTHER ROJAS R., el C. Juez señaló las 13:00 horas del día 19 de abril del año en curso para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio respecto de un vehículo Dodge Dart, color vino, con placas de circulación NFY 892 del Estado de México, modelo 1981, con motor número 183BKZ1BC259280, con Registro Federal de Automóviles número 0207004, en muy malas condiciones y sin comprobar su funcionamiento.

Publicándose la misma por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación por dos veces de siete en siete días, así mismo debiéndose fijar en la puerta del juzgado un extracto del presente edicto así como en lugares públicos, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS), en que fue valuado por los peritos designados, convóquense postores.-Tenango del Valle, México, a 20 de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César A. Muñoz García.-Rúbrica.

1468.-28 marzo y 9 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente Número: 1069/95-3a.
Tercera Secretaría.

MARIA DEL SOCORRO RIVERA PAZ.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

El C. juez primero de lo familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha 14 de marzo del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por JOSE FRANCISCO AVILA RIVERA, A).-Disolución del vínculo matrimonial que nos une. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.-Naucalpan de Juárez, Méx., a 20 de marzo de 1996.-C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Torres Romero.-Rúbrica.

320-A1.-27 marzo, 9 y 19 abril.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1490/95.
JOSE LORENZO ZAKANY.

LONGINOS SANJUAN TREJO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 70, de la manzana 76, de la colonia Metropolitana, Segunda Sección

en esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.80 m con lote 69; al sur: 16.80 m con avenida Texcoco; al oriente: 14.50 m con calle Indio Triste; y al poniente: 14.50 m con lote 1, con una superficie total de 243.60 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, quedando en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1443.-27 marzo, 9 y 19 abril.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA.

ANA LILIA ALVARADO GUZMAN, en el expediente marcado con el número 1532/95, que se tramita en éste juzgado le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 05, de la manzana 43, de la colonia Esperanza, de esta ciudad, el cual mide y linda; al norte: en 17.00 m con Lote 4, al sur: en 17.00 m con Lote 6, al oriente: en 9.00 m con Lote 30, y al poniente: en 9.00 m con calle Montaña, con una superficie de 153.00 m², y por ignorarse su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Ma. de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

1443.-27 marzo, 9 y 19 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
ZINACANTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

SABINO HERRERA FLORES.

En el expediente 374/95, la señora LIDIA VIOLA JIMENEZ RAMIREZ, le demanda la rescisión del contrato verbal de compra venta que celebraron respecto del inmueble ubicado en el poblado de San Juan de las Huertas, Zinacantepec, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 19.20 m con privada La Vía; al sur: 10.10 m con Francisco Nute Castrejón; al

oriente: 24.10 m con Aniceto Corral Nute; al poniente: 26.40 m con Leopoldo Santín Castrejón. Alega la actora como causa de la rescisión, el incumplimiento del convenio celebrado por lo que, el Ciudadano Juez de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, dictó un auto que entre otras cosas dice: "Así mismo, se cita de nueva cuenta a las partes a una audiencia de contestación de demanda que tendrá verificativo el día veinticinco de junio del año en curso, a las trece horas. Emplácese al demandado de nueva cuenta por edictos. En consecuencia, como lo dispone el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, ordéñese la publicación de los edictos para emplazar al demandado, mismos que deberán tener una relación sucinta de la demanda, citándole para que comparezca a la audiencia verbal a que se refiere el artículo 674 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo contener el edicto una relación sucinta de la demanda y publicarse por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta población, para que se haga saber al demandado que podrá imponerse de los autos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, y que queda citado para la audiencia verbal en términos de lo dispuesto por el artículo 674 del Código de Procedimientos Civiles, para el día veinticinco de junio del año en curso, que es dentro de los ocho días posteriores al término del emplazamiento, haciéndole saber que si no comparece a la audiencia a la que se le cita por sí o por representantes se tendrán por confesados los hechos en que el actor basa su demanda, según lo disponen los artículos 675 y 654 del Código de Procedimientos Civiles; prevéngase al demandado también para que señale domicilio en este poblado para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese en la puerta de éste Juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento".

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación. En esta población a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica.

1444.-27 marzo, 9 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente número: 87/96-3.

ARMANDO LUIS GUTIERREZ GARCES.

MARTIN REYES ALBINO, le demandó en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno marcado con el número 16, manzana 10, calle Bresó del fraccionamiento El Tejocote, en Santiago Cuautlalpan de este distrito judicial, el cual mide y linda, al norte: 30.50 m con lote 14, al sur: 30.50 m con lote 18, al oriente: 10.00 m con calle Bresó, al poniente: 10.00 m con lote 15, con una superficie total de: 305.00 m². Haciéndosele saber que deberá de apersonarse al juicio dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibiéndole que si pasado este término no comparece, por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México.-Texcoco, México, a 19 de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1450.-27 marzo, 9 y 19 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

MIGUEL GARRIDO VAZQUEZ, bajo el expediente número 86/96, promueve ante éste Juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado en cerrada Emiliano Zapata, sin número específico de identificación, barrio de San Lorenzo, perteneciente a este municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.30 m con calle sin nombre, al sur: 25.30 m con José Luis Millán Gómez, al oriente: 12.50 m con cerrada Emiliano Zapata, al poniente: 12.50 m con Ernesto Sánchez Cedillo, con una superficie de 316.25 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días por medio de edictos. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.
1408.-25 marzo, 9 y 23 abril.

OFELIA MONROY ISLAS, bajo el expediente número 141/96, promueve ante éste Juzgado, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación judicial, respecto de un predio ubicado en calle Tenochtitlán, sin número específico de identificación, colonia Ampliación, en términos del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente a este municipio y distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.55 m con Rufina Medina Hernández, al sureste: 14.70 m con calle Tenochtitlán, al oriente: 30.20 m con calle Tenochtitlán, al poniente: 38.40 m con Francisca Vargas Cerna, con una superficie de 604.71 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días por medio de edictos. Dados en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.
1408.-25 marzo, 9 y 23 abril.

FLORA GUZMAN VELAZCO, bajo el expediente número 174/96, promueve ante éste Juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado en Avenida 16 de Septiembre, colonia Independencia, en términos del barrio de San Miguel, Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 38.00 m con Bertín Escalona Tapia, al sur: 38.00 m con Alberto Delgado Laguna, al oriente: 10.00 m con Genaro Ramírez, al poniente: 10.00 m con Avenida 16 de Septiembre, con una superficie de 380.00 m², con superficie de construcción 46.00 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, por medio de edictos. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.
1408.-25 marzo, 9 y 23 abril.

FERMIN DOMINGUEZ VERA, bajo el expediente número 175/96, promueve ante éste Juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado en cerrada Sin Nombre, sin número específico de identificación, en términos del barrio de San Lorenzo, perteneciente a este distrito judicial de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.10 m con cerrada sin nombre, al sur: 12.50 m con Miguel Garrido Vazquez, al oriente: 17.50 m con Herminia Gálvez García, y al poniente: 17.50 m con Herminia Gálvez García, con una superficie de 224.00 m², con una superficie de construcción de 60.00 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, por medio de edictos. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.
1408.-25 marzo, 9 y 23 abril.

AMALIA VILLAVERDE CASTELAR, bajo el expediente número 33/96, promueve ante éste Juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado en Primera Cerrada de Adolfo López Mateos, sin número específico de identificación, Primera Sección del barrio de Santiago, municipio de Zumpango, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en dos líneas, la primera de 14.32 m con Vicente López y la segunda de 15.43 m con Ascencio López, al sureste: en dos líneas, la primera de 15.75 m con Isabel Martínez y la segunda línea de 5.92 m con Primera Cerrada de Adolfo López Mateos, al noroeste: en dos líneas, la primera de 20.32 m con Catalina Cruz y la segunda línea de 1.09 m con Vicente López, y al suroeste: 22.56 m con Luis Bonilla, con superficie de 541.48 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días por medio de edictos. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.
1408.-25 marzo, 9 y 23 abril.

MARTINIANO, EVA SANTA Y JOSE todos de apellidos ZAMORA BUREOS, bajo el expediente número 75/96, promueven ante éste Juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de una fracción de terreno ubicado en Privada a Juan Fernández Albarrán, sin número específico de identificación, en el barrio de San Miguel de esta Cabecera Municipal y distrital de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.50 m con Privada a Juan Fernández Albarrán, al sur: 11.50 m con Lucio Bureos Escalona, al oriente: 25.45 m con Delfino Sánchez Palmero y Agripina Jaltenco Bureos, al poniente: 24.50 m con Arturo Zamora Bureos y Gerardo Hernández García, con superficie total aproximada de 275.84 m². Superficie construida de 135.23 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por medio de edictos por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.
1408.-25 marzo, 9 y 23 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

AGUSTIN ORTIZ CORTES, promueve en el expediente número 272/96, diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad-perpetuam, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Solar de San Martín", ubicado en la calle 11 de julio S/N en San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 25.65 m y linda con sucesión de Margarita Cortés, al sur: 23.90 m y linda con Juana Flores de Alarcón, al oriente: 28.40 m y linda con propiedad particular, al poniente: 23.25 m y linda con propiedad particular, con una superficie de: 619.81 m².

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer en términos de Ley.-Se expiden a los 28 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

350-A1.-3, 9 y 12 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS VALDES ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA LA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VDA. DE VALDEZ, Y A SU APODERADO ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, CON CARACTER DE FIDEICOMITENTES, FINANCIERA DEL NORTE, S.A., CON CARACTER DE FIDUCIARIA.

En el expediente número 1455/95, que se tramita en este juzgado, VIDAL BERMUDEZ ORNELAS le demanda a la sucesión testamentaria a bienes del señor JESUS VALDEZ ZEPEDA, representada por su única y universal heredera y albacea la señora CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VDA. DE VALDEZ, Y A SU APODERADO ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, con carácter de fideicomitentes; FINANCIERA DEL NORTE, S.A., con carácter de fiduciaria la usucapión del lote de terreno número 15 de la manzana 106 de la colonia El Sol, de Nezahualcóyotl, México, que mide y linda, al norte: 10.00 m con lote uno, al sur: 10.00 m con calle, al oriente: 20.00 m con lote 16, al poniente: 20.00 m con calle 34, con una superficie total de: 200.00 m². Apareciendo que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del código de procedimientos civiles, córrase traslado y emplácese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, deberá de comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndolo para que señale domicilio en esta Ciudad, y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por estrados de este juzgado, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría y como lo ordena el artículo antes invocado, fijese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento y expidense los edictos correspondientes. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, al primer día del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, México, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1459.-27 marzo, 9 y 19 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EUGENIO VILDOSOLA MELENDEZ, ha promovido ante este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, bajo el expediente 248/96-2, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Tierra Barrida, en el poblado de San José Huiloteapan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 91.80 m y linda con Eligio Moreno Márquez, al sur: 121.90 m y linda con José García, al oriente: 83.60 m y linda con Teófilo Gutiérrez y al poniente: en 97.60 m y linda con Petra Moreno Monroy. Con una superficie de: 9,676.08 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y un periódico local de mayor circulación, los que se expiden a los 25 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Bastida Fonseca.-Rúbrica.

351-A1.-3, 9 y 12 abril.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente 1717/96, MARIA ESTELA PALOMO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acayucan", ubicado en el poblado y municipio de Chiconcuac, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, mide y linda, al norte: 9.40 m con Blas Vicuña, al sur: 9.40 m con Belém Palomo Sánchez y Manuel Palomo Sánchez, al oriente: 3.90 m con Joel Valencia Palomo, al poniente: 3.90 m con calle 16 de Septiembre. Teniendo una superficie total aproximada de: 37.36 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días -haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a declararlo.-Texcoco, México, a 25 de marzo de 1996.-El C. Registrador Público, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

1511.-29 marzo, 3 y 9 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 14073/95, JOSE LUIS ROMERO SALDIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc s/n., en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 14.26 m con Irene Enríquez Atenogenes; al sur: 7.11 y 5.71 m con Esteban Rossano Chávez; al oriente: 10.28 y 3.30 m con Esteban Rossano Chávez; al poniente: 13.30 m con calle Cuauhtémoc. Superficie de 163.57 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 14083/95, J. ASCENCION AMILPA PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltilán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con pasillo de servidumbre de 3.00 m de ancho; al sur: 15.00 m con Claudio Castillo Bobadilla; al oriente: 12.00 m con Irene Crisanto Cardeño; al poniente: 12.00 m con pasillo de servidumbre de 3.00 m de ancho. Superficie de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 2316/96, CONSTANCIA ARRIAGA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., s/n., Loma Blanca, Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 126.00 m con Elpidio Estrada; sur: 123.00 m con Julián Montes de Oca; oriente: 75.00 m con Elpidio Estrada; poniente: 84.00 m con J. Carmen Bastida actualmente Alvaro García. Superficie aproximada de 10,337.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 12552/95, JOSE LUIS MENDIETA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Guadalupe s/n., en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 16.95 m con José Labastida; al sur: 16.84 m con Lauriana Rojas; al oriente: 6.00 m con Avenida Guadalupe; al poniente: 5.52 m con Crescenciano Zamudio. Superficie de 97.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 2429/96, JESUS ROMERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador Juan Escutia s/n., barrio Los Positos en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 9.35 m con Andador Juan Escutia; al sur: 9.35 m con calle Niños Héroes; al oriente: 32.00 m con Jesús Romero Mendoza; al poniente: 32.00 m con Juan Manuel González Romero. Superficie de 299.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 2441/96, JOSE FRANCISCO VALDES ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 26.60 m con calle Plutarco González; al sur: 26.60 m con Paula Ortiz González; al oriente: 16.30 m con Emma Valdes Ortiz; al poniente: 16.30 m con Jaime Valdés Ortiz. Superficie de 433.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril

Exp. 2871/96, PALEMON ARRIAGA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alfredo del Mazo No. 115, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 28.00 m con calle Carlos Hank González; sur: 28.00 m con Calixto Rosas Bastida; oriente: 17.00 m con calle Alfredo del Mazo; poniente: 17.00 m con Aureliano Arriaga Colín. Superficie aproximada de 470.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril

Exp. 3754/96, J. HORACIO REYES ALPIZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Cacalomacán, San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 41.00 m con Margarito Pichardo, María y Candelaria Romero y Blanca Estela Pérez Alvarez; sur: 32.00 m con María del Rosario Camacho Meléndez; oriente: 16.00 m con carretera a Cacalomacán; poniente: 14.00 m con Erasmo Santamaria García. Superficie aproximada de 547.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 1899/96, GUSTAVO GARCIA DE PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Calzada al Panteón s/n., San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 78.40 m con Calzada al Panteón, 16.00 m con Samuel Durán, 23.60 m con Eliseo León, 20.00 m con Miguel Santillán; sur: 21.27 m con Miguel Santillán, 113.40 m con Concepción García; oriente: 29.85 m con Samuel Durán, 13.10 m con Eliseo León, 28.47 m con José García, 67.00 m con Miguel Santillán; poniente: 6.00 m con camino, 145.70 m con Guadalupe del Villar. Superficie aproximada de 13,920.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 3933/96, JOSEFINA LUGO BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino s/n., denominado El Tejocote, San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 26.00 m con Nicolás Cruz B.; sur: 36.20 m con camino; oriente: 113.50 m con Francisco Cruz; poniente: 132.00 m con Benjamín Estrada y Ramón Ceballos. Superficie aproximada de 3,817.52 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 2895/96, REFUGIO ESPINOZA VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Abril s/n., San Antonio Acahualco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 6.20 m con calle 2 de Abril; sur: 7.20 m con María Luisa Espinoza; oriente: 74.00 m con Sofía Encastin Bernal; poniente: 74.00 m con Josefina Solar y Marciana Aguilar. Superficie aproximada de 495.8 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 3517/96, EFRAIN MORALES MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin nombre y s/n., San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 11.49 m con Eulalia Miranda y 21.02 m con Cruz Orozco; sur: 32.51 m con Armando Quintana; oriente: 14.02 m con Efraín Morales Miranda; poniente: 2.71 m con privada sin nombre y 11.31 m con Eulalia Miranda. Superficie aproximada de 325.84 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 3516/96, EFRAIN MORALES MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre y s/n., San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 15.70 m con

la misma Familia; sur: 15.70 m con Juan Cornejo; oriente: 16.30 m con Juan Cornejo; poniente: 16.30 m con Eulalia Miranda. Superficie aproximada de 255.91 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 3544/96, SIMON CELESTINO LOPEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n., en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 61.84 m con calle Emiliano Zapata; sur: 47.40 m con Macedonio García Morongo y J. Santos Álvarez Minigo; oriente: 223.50 m con Teodoro Jacales Corral; poniente: 264.00 m con Gabino Corral Tamahuay y J. Guadalupe Conzuelo Muciño. Superficie aproximada de 11,554.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 2457/96, GUADALUPE LARA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n., barrio Los Positos, en Santiago Tlaxomulco municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 4.70 m con Amelia Lara Moreno; al sur: 10.00 m con calle Morelos; al oriente: 10.00 m con Asunción Díaz Álvarez en representación del menor Wilbaldo Arsenio Díaz Lara; al poniente: 11.65 m con Amelia Lara Moreno. Superficie de 79.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 2440/96, GABRIEL HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes s/n., los Positos, en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 6.00 m con Sra. Ma. Elizabeth Posadas García; al sur: 6.00 m con la calle de Niños Héroes; al oriente: 17.00 m con Sr. Jesús Hernández García; al poniente: 17.00 m con Sr. Emilio López Bautista. Superficie de 102.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 2455/96, MIGUEL ANGEL MENDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes s/n., barrio Los Positos, sitio denominado La Carretera, en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Niños Héroes; al sur: 10.00 m con Manuel Cañas Hernández; al oriente: 36.50 m con Hoenil Alfredo Lara Jiménez; al poniente: 36.50 m con Rodolfo Cañas Bernal. Superficie de 365.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 2436/96, JESUS HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes s/n., barrio Los Positos, en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 6.00 m con María Elizabeth Posadas García; al sur: 6.00 m con calle Niños Héroes; al oriente: 17.00 m con María Elizabeth Posadas García; al poniente: 17.00 m con Gabriel Hernández García. Superficie de 102.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 2448/96, MARIA ELIZABETH POSADAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes s/n., barrio Los Positos, en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 47.65 m con Serafín Romero Jiménez; al sur: 22.65 m en dos líneas, una de 10.65 m calle Niños Héroes y la otra de 12.00 m que colinda en 6.00 m con Jesús Hernández García y 6.00 m con Gabriel Hernández García; al oriente: 57.00 m con Laura Mejía Lara; al poniente: 58.00 m en dos líneas una de 17.00 m con Jesús Hernández García y la otra de 41.00 m con Emilio López Bautista. Superficie de 1621.32 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 2433/96, ROSA DIAZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de los Cipreses s/n., en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 19.00 m con Guadalupe Cañas Martínez; al sur: 19.00 m con Asunción Díaz Álvarez, 17.00 m y 2.00 m con Privada de los Cipreses; al oriente: 12.00 m con el Parque Sierra Morelos; al poniente: 12.00 m con Pedro González Peralta. Superficie de 228.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 2454/96, ASUNCION DIAZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Morelos s/n., barrio Los Positos, en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 26.00 m con Lázaro Lara Jiménez; al sur: 24.70 m con Virginia Lara Moreno, 14.60 m con Privada de Morelos, 2.00 y 8.10 m con Amelia Lara Moreno; al oriente: 6.85 m con Asunción Díaz Álvarez en representación de Arsenio Lara Díaz (menor de edad); al poniente: 11.12 m con Dolores Nava, actualmente servidumbre de paso. Superficie de 227.76 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 2435/96, ARCADIO SEPTIMO DIAZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Fraccionamiento Santa Cruz, calle sin nombre, en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con María del Carmen Ortega Vda. de Romero; al sur: 25.00 m con Juana Daniela Álvarez Sánchez; al oriente: 50.00 m con paso de servidumbre; al poniente: 50.00 m y colinda con la Sra. Rosa Peralta Vda. de Javier, 25.00 m y 25.00 m con Enrique Javier Romero. Superficie de 1250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 2438/96, GABINO DIAZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Centenario, en San Marcos Yachihuacaltepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 17.60 m con Francisco Mendoza; al sur: 17.60 m con Privada de Centenario; al oriente: 13.55 m con Severo Cruz; al poniente: 13.55 m con Luis Gutiérrez Bernal. Superficie de 238.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 2446/96, PASTORA ROMERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Andador de Juan Escutia s/n., barrio Los Positos, en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México,

mide y linda: al norte: 4.85 m con Teobaldo Flores Esparza; al sur: 5.43 m con el Andador Juan Escutia; al oriente: 19.60 m con Hilaria Romero Martínez; al poniente: 19.70 m con Marcelina Romero Martínez. Superficie de 100.83 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 2439/96, MAURICIO ROMERO ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Guadalupe Victoria s/n., barrio Los Positos, en Santiago Tlaxomulco, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 9.80 m con Francisco Romero Arriaga; al sur: 4.05 m con paso de servidumbre; al oriente: 12.30 m con Privada de Guadalupe Victoria; al poniente: 10.10 m en dos líneas una de 6.80 m y la otra de 3.30 m con Pascual Romero Angeles. Superficie de 81.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 2481/96, JOSEFINA GONZALEZ PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Los Positos, ubicado en calle Gómez Pedraza s/n., esquina con Privada de Guadalupe Victoria, Santiago Tlaxomulco, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con el Sr. Margarito Romero; al sur: 14.50 m colinda con la Privada de Guadalupe Victoria; al oriente: 18.50 m colinda con la calle Gómez Pedraza; al poniente: 19.50 m colinda con Mateo Alcántara. Superficie de 231.62 m², aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 2458/96, JAIME VALDEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 11.30 m con Julián Martínez; al sur: 8.90 m con canal; al oriente: 29.00 m con Julián Martínez; al poniente: 33.00 m con calle Nicolás Bravo Norte. Superficie de 325.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 2459/96, EMMA VALDEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 23.20 m con calle Plutarco González; al sur: 23.20 m con Paula Ortiz González; al oriente: 16.30 m con calle Benito Juárez; al poniente: 16.30 m con José Francisco Valdez Ortiz. Superficie de 378.16 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1513.-29 marzo, 3 y 9 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 384/96, C. RAUL RAMIREZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo, lote 5, manzana 1, predio Santo Domingo Totolco, colonia Santo Domingo Totolco, municipio de Chimalhuacan, mide y linda: norte: 14.00 m y linda con lote 4 de la misma manzana, actualmente 9.00 m y linda con calle Hidalgo (de acuerdo a la Cert.); sur: 14.00 m y linda con lote 6 de la misma manzana, actualmente 9.00 m y linda con propiedad privada (de acuerdo a la certificación); oriente: 9.00 m y linda con propiedad privada, actualmente 14.00 m y linda con lote 4 (de acuerdo a la certificación); poniente: 9.00 m y linda con calle, actualmente 14.00 m y linda con lote 6 (de acuerdo a la certificación) y una superficie total de 126.00 metros cuadrados, actualmente 125.00 metros cuadrados (de acuerdo a la certificación).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de enero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1494.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 400/96, C. DELFINO HERNANDEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo, lote 10, manzana 1, predio Santo Domingo Totolco, colonia Santo Domingo Totolco, municipio de Chimalhuacan, mide y linda: norte: 14.00 m y linda con lote 9 de la misma manzana, actualmente 9.00 m y linda con calle (de acuerdo a la certificación); sur: 14.00 m y linda con lote 11 de la misma manzana, actualmente 9.00 m y linda con propiedad privada (de acuerdo a la certificación); oriente: 9.00 m y linda con propiedad privada, actualmente 14.00 m y linda con lote 9 (de acuerdo a la certificación); poniente: 9.00 m y linda con calle, actualmente 14.00 m y linda con lote 11 (de acuerdo a la certificación), y superficie total de 126.00 metros cuadrados, actualmente 125.00 metros cuadrados (de acuerdo a la certificación).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de enero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1494.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 1877/96, C. CIRO OLVERA BEDOLLA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo, manzana 1, lote 7, predio Santo Domingo Totolco, actualmente predio Totolco, colonia Santo Domingo Totolco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 9.00 m y linda con calle, actualmente 9.00 m y linda con calle Hidalgo (de acuerdo a la certificación); sur: 9.00 m y linda con calle, actualmente 9.00 m y linda con propiedad privada (de acuerdo a la certificación); oriente: 14.00 m y linda con propiedad privada, actualmente 14.00 m y linda con lote 6 (de acuerdo a la certificación); poniente: 14.00 m y linda con lote 8, actualmente 14.00 m y linda con lote 8 (de acuerdo a la certificación) y superficie de 126.00 metros cuadrados, actualmente 125.00 metros cuadrados (de acuerdo a la certificación)

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de marzo de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1494.-29 marzo, 3 y 9 abril.

Exp. 523/96, C. ESTEBAN CLEMENTE GONZALEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo, lote 6, manzana 1, predio denominado Santo Domingo Totolco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 m y linda con el lote 5, actualmente 9.00 m y linda con calle Hidalgo (de acuerdo a la certificación); al sur: 14.00 m y linda con el lote 7, actualmente 9.00 m y linda con propiedad privada (de acuerdo a la certificación); al oriente: 9.00 m y linda con propiedad privada, actualmente 14.00 m y linda con lote 5 (de acuerdo a la certificación); al poniente: 9.00 m y linda con calle, actualmente 14.00 m y linda con lote 7 (de acuerdo a la certificación). Superficie aproximada de 126.00 metros cuadrados, actualmente 125.00 metros cuadrados (de acuerdo a la certificación).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1494.-29 marzo, 3 y 9 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

N.R.A. 007489.
N.C.A. 06086-S.

Exp. 1721/96, C. ROSALBA HERNANDEZ FLORES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de La Medalla S/N., en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, predio denominado Zanjatenco, mide y linda; al norte: 66.80 m con Raúl Aparicio, al sur: 79.00 m con calle sin nombre, al oriente: 17.49 m con Hermenegildo Espinoza, al poniente: 22.09 m con calle de La Medalla.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 15 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1494.-29 marzo, 3 y 9 abril.

N.R.A. 007486.
N.C.A. 06085-S.

Exp. 1722/96, C. RAUL APARICIO ROMERO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de La Medalla Sin Número, San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, predio denominado Zanjatenco, mide y linda; al norte: 56.00 m con Rafael Díaz Alonso, al sur: 66.80 m con Rosalba Hernández Flores, al oriente: 23.53 m con calle de La Medalla, al poniente: 21.78 m con Hermenegildo Espinoza Romero. Superficie aproximada de: 1,391.32 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 15 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1494.-29 marzo, 3 y 9 abril.

N.R.A. 007480.
N.C.A. 06083-S.

Exp. 1723/96, C. CRISTINA ESMERALDA RAMIREZ ARROYO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Diego Tlaxcantitla, en el poblado de San Diego Huehucalco, municipio de Amecameca, predio denominado Tecajete, mide y linda; al norte: 27.67 m con Antonio Buendía, al sur: 27.65 m con camino a San Diego Tlaxcantitla, al oriente: 227.35 m con Nieves Galicia, al poniente: 227.35 m con José Canuto. Superficie aproximada de: 6,286.23 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 15 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1494.-29 marzo, 3 y 9 abril.

N.R.A. 007477.
N.C.A. 06082-S.

Exp. 1724/96, C. FABIOLA NIEVES GARCIA GARCIA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Manuel Ignacio Altamirano S/N., colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda; al norte: 10.00 m con Pedro Hernández Bautista, al sur: 10.00 m con calle Manuel Ignacio Altamirano, al oriente: 19.00 m con Eustolia Limón Rojas, al poniente: 19.00 m con Ricardo García Cruz. Superficie aproximada de: 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 15 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1494.-29 marzo, 3 y 9 abril.

N.R.A. 007481.
N.C.A. 06084-S.

Exp. 1725/96, C. IGNACIO PERALTA IZQUIERDO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, predio denominado Amantla, mide y linda; al norte: 13.00 m con Héctor Huerta Alva, al sur: 13.00 m con Rosa Morales López, al oriente: 13.00 m con calle Cuautémoc, al poniente: 13.00 m con Ricardo Miranda N. Superficie aproximada de: 169.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 15 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.
1494.-29 marzo, 3 y 9 abril.

N.R.A. 007503.
N.C.A. 06091-S.

Exp. 1951/96, C. SALVADOR FLORES PINTO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Sol Esq. Cuauhtémoc, en el poblado de Ayapango, municipio de Ayapango, predio denominado Chimalpa, mide y linda; al norte: 66.50 m con Marina Sánchez, al sur: 65.65 m con calle El Sol y 09.20 m con Marcelino Pichardo, al oriente: 08.20 m con Vicente Flores y 10.00 m con Marcelino Pichardo, al poniente: 22.25 m con calle Cuauhtémoc.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 20 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.
1494.-29 marzo, 3 y 9 abril.

N.R.A. 007498.
N.C.A. 06088-S.

Exp. 1952/96, C. ANA MARIA GARCÉS RIVERA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes No. 4, en el poblado de Los Reyes Acatlixhuayan, municipio de Temamatla, predio denominado Xolalpa, mide y linda; al norte: 26.30 m con Antonio Sánchez, al sur: 26.60 m con Toribio Garcés, al oriente: 10.70 m con avenida Insurgentes, al poniente: 10.90 m con Miguel Vargas. Superficie aproximada de: 286.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 20 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.
1494.-29 marzo, 3 y 9 abril.

N.R.A. 007497.
N.C.A. 06087-S.

Exp. 1953/96, C. SERGIO QUIROZ CADENA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Tlalmanalco, en el poblado de San Lorenzo Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, predio denominado Otenco, mide y linda; al norte: 24.75 m con Pablo Quiroz Peña, al sur: 09.40 m con servidumbre de paso, al suroeste: 22.20 m en

línea quebrada con servidumbre de paso, al oriente: 28.00 m con Alfonso Quiroz Cadena, al poniente: 13.30 m con Avenida Tlalmanalco. Superficie aproximada de: 649.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 20 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.
1494.-29 marzo, 3 y 9 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 4882/96, TEODULFO COLIN PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcali, Municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 99.00 m con camino vecinal, al sur: 94.92 m con camino vecinal, al oriente: no hay (tiene forma triangular el predio), al poniente: 59.00 m con Celestino Santana y Rufino Iniesta. Superficie aproximada de: 2,860.32 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx. a 29 de marzo de 1996. C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.
1590.-3.9 y 12 Abril

Exp. 4881/96, TEODULFO COLIN PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcali, Municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 100.00 m con Cipriano González al sur: 100.00 m con Lorenzo Becerril e Ignacio Valdez, al oriente: 53.00 m con Nabor Rodríguez Colín, al poniente: 52.30 m con Gil Jiménez Iniesta. Superficie aproximada de: 5,300 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx. a 29 de marzo de 1996. C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.
1590.-3, 9 y 12 Abril.

Exp. 4562/96 CATALINA GALVAN DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Cuauhtenco, Municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 33.00 m con camino de Almoloya a San Miguel Almoloyan, al sur: 33.00 m con Isabel de Jesús e Ignacio de Jesús al oriente: 74.40 m. con Isabel de Jesús Colín, al poniente: 73.00 m con Manuel Salas .Superficie aproximada de: 2,432.10 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 28 de marzo de 1996. C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1590 -3, 9 y 12 Abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 233/96, ELVIA PEREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón particular, Barrio San Antonio Jilotzingo, Hueycoxtila, Estado de México, Municipio de Hueycoxtila, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 m. con Miguel Valencia Torres, al sur: 20.00 m con Antonio Martínez Galinda y callejón particular Nicolás Bravo, al oriente: 20.00 m con cerrada Nicolás Bravo, poniente: 20.00 m con Arturo Serrano Suárez. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo. Zumpango, México, a 26 de febrero de 1996. C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1602.-3, 9 y 12 Abril.

Exp. 207/96, RICARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez sin número, Municipio de Hueycoxtila, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 29.90m. con calle Juárez; sur: 30.68 m. con Isaac Aguirre Santillan; oriente: 25.60 m. con propiedad de Braulio Cruz, al poniente: 28.72 m. con Daniel Hernández Pineda. Superficie aproximada de: 822.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Zumpango, México, a 19 de febrero de 1996. C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1602.-3, 9 y 12 Abril.

Exp. 224/96, C. ISIDRO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza terreno denominado "La Casa", B.O. San Marcos Jilotzingo, Municipio de Hueycoxtila, Estado de México, mide y linda: al norte: 43.50 m. con Suc. de Librado Mendoza, al sur: 61.20 m con calle privada, oriente: 30.00 m con la Vendedora, al poniente: 42.00 m. con Camino Nacional. Superficie aproximada de: 1,276.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Zumpango, México, a 26 de febrero de 1996. C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1602.-3,9 y 12 Abril.

Exp. 203/96, C. GERMAN GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Felipe de Jesús S/N. Barrio San Marcos, Municipio de Hueycoxtila, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 40.00 y 58 m. con Tomás Juárez actualmente 28.80 m. con callejón particular, al sur: 100.00 y 11.00 m. con Odilón Juárez y Patronicia G. actualmente 36.30 m con J. Carmen Juárez Hernández, al oriente: 36.00 m. con calle San Felipe actualmente 16.40 m. con calle San Felipe de Jesús, al poniente: 40.00 y 6.80 m con José Hernández y Tomás Juárez actualmente 18.85 m. con J. Carmen Juárez. Superficie aproximada de: 560.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Zumpango, México, a 19 de febrero de 1996. C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1602.-3, 9 y 12 Abril.

Exp. 301/96, JESUS SAUCEDO MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en el pueblo de Tlapanaloya, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.90 m con Camino Nacional, al sur: 28.80 m con Juan Sánchez Nicolás, al oriente: 105.00 m con Caritina Monroy Hernández, al poniente: 105.00 m con Pascual Monroy Hernández. Superficie aproximada de: 2,976.75 m2. .

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo. Zumpango, México, a 19 de febrero de 1996. C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1602.-3 9 y 12 Abril.

Exp. 300/96, C. MARGARITO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 5 de mayo, Barrio de San Marcos Jilotzingo (El Mesquite), Municipio de Hueycoxtila, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 11.00 m con Avenida 5 de Mayo, al sur: 11.00 m con Victoriano García Hernández, al oriente: 62.00 m con Macedonio Hernández, al poniente: 62.00 m con Emiliano Martínez. Superficie aproximada de: 682.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, Comparezcan a deducirlo. Zumpango, México, a 19 de febrero de 1996. C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.

1602.-3, 9 y 12 Abril.

Exp. 235/96, C. PEDRO SEVERINO RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio San Rafael, callejón Venustiano Carranza, barrio San Antonio Jilotzingo, Municipio de Hueycoxtila, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 40.15 m con Callejón, al sur: dos tramos 21.00 y 22.50 m con Cristina Galicia y Andador Respectivo, al

oriente: 46.85 m con andador, al poniente: 26.95 m con Gregorio Morales Morales. Superficie aproximada de: 1,521.79 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Zumpango, México, a 26 de febrero de 1996. C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1602.-3 9 y 12 Abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 1909/107/96, JOSE BECERRIL RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guerrero S/N, Loma San Miguel, San José el Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 20.00 m y colinda con Miguel Becerril Osnaya, sur: 20.00 m y colinda con Miguel Becerril Osnaya, oriente: 76.00 m y colinda con cerrada sin nombre, poniente: 76.00 m y colinda con Miguel Becerril Osnaya. Superficie aproximada de: 1,520.00 m2. Con una construcción de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 22 de marzo de 1996. C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1602.-3 9 y 12 Abril.

Exp. 2815/124/96, SILVINA VEGA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en antes Barrio Miguel Hidalgo, San José el Vidrio, Oaxaca s/n, San José el Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 63.00 m y colinda con Perfecto Fuentes y Marcelino Fuentes Rangel actualmente 71.00 m y colinda con propiedad privada, sur: 67.00 m y colinda con camino vecinal, actualmente 66.70 m y colinda con propiedad privada, oriente: 55.00 m y colinda con camino vecinal, actualmente 53.50 m y colinda con privada Oaxaca, poniente: 60.00 m y colinda con Francisco Vega Rivas, actualmente 56.15 m y colinda con calle Oaxaca. Superficie aproximada de: 3,823.75 m2. Actualmente: 3,774.70 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 22 de marzo de 1996. C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1602.-3. 9 y 12 Abril.

Exp. 2819/128/96, ROSA MARIA TREJO PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma San Miguel s/n, San José el Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.00 m y colinda con propiedad privada, sur: 10.00 m y colinda con calle sin nombre, oriente: 27.00 m y

colinda con propiedad privada, poniente: 27.00 m y colinda con María Guadalupe Trejo Padilla. Superficie aproximada de: 270.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 22 de marzo de 1996. C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1602.-3. 9 y 12 abril.

Exp. 2818/127/96, LINO MONTOLLA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Rosa" Principal s/n, San Miguel Hila, Municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 36.23 m y colinda con camino nacional, sur: 28.90 m y colinda con Río, oriente: 14.73 m y colinda con Mario Torres, poniente: 22.30 m y colinda con Hermila Montoya. Superficie aproximada de: 603.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 22 de marzo de 1996. C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1602.-3. 9 y 12 abril

Exp. 2821/130/96, RAMON CALIXTO ARTEAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Domicilio Conocido s/n, San Miguel Hila, actualmente Loma de la Cruz s/n, San Miguel Hila, Municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 17.40, 9.30, 12.74, 13.48 y 25.96 m y colinda con Martín Hernández, sur: 12.76, 26.09, 26.33, 37.84, 5.81, 7.59, 8.41 y 10.84 m y colinda con Flavio Hernández y Tomás Santos, oriente: 5.76, 9.30 y 14.98 m y colinda con Juan Vargas y calle, poniente: 17.94 m y colinda con Martín Hernández. Superficie aproximada de: 2,712.94 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 22 de marzo de 1996. C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1602.-3. 9 y 12 abril.

Exp. 1910/108/96, CONSTANTINO OSNAYA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Los Capulines" 15 de Septiembre no. 22 Colonia Hidalgo, Municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 8.75 m y colinda con Filemón Sánchez, sur: 1.35 m y colinda con Calle 15 de Septiembre anteriormente Calle Pública, oriente: 21.00 m y colinda con Higinio Antonio, poniente: 22.00 m y colinda con Samuel Quintos. Superficie aproximada de: 216.07 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho,

comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 22 de marzo de 1996. C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1602 - 3. 9 y 12 abril.

Exp. 2817/126/96, SALOMON GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ignacio Zaragoza núm. 2 Col. Hidalgo, Municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 17.00 m y colinda con Soberanes Hernández Enrique, actualmente 25.35 m y colinda con Esperanza Delgadillo Huerta, sur: 17.00 m y colinda con calle Ignacio Zaragoza, actualmente 24.95 m y colinda con Víctor Dionisio Morales, oriente: 25.00 m y colinda con Márquez Rosas José Carmen, actualmente 16.48 m y colinda con Yolanda Soberanes Flores, poniente: 25.00 m y colinda con Martínez Dionicio José, actualmente 17.00 m y colinda con calle Ignacio Zaragoza. Superficie aproximada de: 425.00 m2. Actualmente 420.28 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 22 de marzo de 1996. C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1602 - 3. 9 y 12 abril

Exp. 2820/129/96, LEOPOLDO GOMEZ CEJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Aztecas no. 15 lote 4 manzana 4 Colonia Independencia, Municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 15.00 m y colinda con lote 3, sur: 15.00 m y colinda con calle, actualmente cerrada Aztecas, oriente: 10.00 m y colinda con lote 5, poniente: 10.00 m y colinda con calle, actualmente calle Aztecas. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 22 de marzo de 1996. C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1602 - 3. 9 y 12 abril.

Exp. 2822/131/96, SARA MARIA ZAMORA ORGAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hidalgo no. 17 Colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 15.53 m y colinda con lotes 15 "A" y 16 "A", sur: 11.30 m y colinda con Calle Hidalgo, oriente: 15.15 y 8.13 m y colinda con Raúl Ayala, poniente: 21.60 m y colinda con lote no. 16. Superficie aproximada de: 294.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1602 -3, 9 y 12 abril.

Exp. 2824/133/96, MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Lerdo de Tejada s/n, Colonia Libertad, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 26.00 m y colinda con Carlos Fabela Jiménez, actualmente Roberto Corona Becerra, sur: 26.00 m y colinda con Néstor Morales Tomás, oriente: 5.00 m y colinda con Miguel Garduño, actualmente Juan Caballero Alegria, poniente: 5.00 m y colinda con Calle sin nombre, actualmente Privada Lerdo de Tejada. Superficie aproximada de: 130.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de marzo de 1996.- C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1602 -3, 9 y 12 abril

Exp. 2816/125/96, CESAR AGUSTIN SANCHEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "San Juan" Miraflores s/n, Tlazala, municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 8.65 m y colinda con Carretera a Nicolás Romero, sur: 9.75 m y colinda con Camino Público, oriente: 37.15 m y colinda con Josefa Osnaya Peña, poniente: 35.89 m y colinda con Ma. de la Luz Fernández Trejo. Superficie aproximada de: 334.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1602 -3, 9 y 12 abril

Exp. 2823/132/96, JOSEFA OSNAYA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "San Juan " Miraflores s/n, Tlazala, municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 8.65 m y colinda con Carretera a Nicolás Romero, sur: 9.13 m y colinda con Camino Público, oriente: 38.40 m y colinda con Josefa Osnaya Peña, poniente: 37.15 m y colinda con César Agustín Sánchez. Superficie aproximada de: 334.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de marzo de 1996.- C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1602 -3, 9 y 12 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Expediente núm: 425/96 ARMANDO CASTILLO MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en casas viejas, municipio y distrito de

Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle de acceso, al sur: 20.00 m con Agustín Rodríguez Estrada, superficie aproximada: 1,000.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo México a 29 de marzo de 1996.- El Registrador de la Propiedad, Lic. Ignacio González Castañeda.- Rúbrica.

1594.- 3, 9 y 12 abril

Expediente número. 4140/96, ESTHELA RIOS RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapatlitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 19.40 m con Felipe Chávez, sur: 18.45 m con Conrado Ríos Rivera, oriente: 36.40 m con Jorge Ríos Velez, poniente: 36.50 m con paso de servidumbre de 3.00 por 72.00 m que dan a la cerrada particular posteriormente a la calle de Salvador Díaz Mirón, superficie aproximada de: 691.58 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de marzo de 1996.- C. Secretario.- Rúbrica.

1595.- 3, 9 y 12 abril

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 197/96, MA. MAGDALENA CARDENAS DE SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Cerrito Colorado, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: tres líneas de: 106.00 de oriente a poniente, sigue línea de sur a oriente de: 18.00 m la tercera de: 135.00 m linda con Ismael Escobar Escobar, sur: línea curva de: 75.00 m sigue línea inclinada hacia el oriente de: 185.00 m linda con Cerrito Colorado: oriente: termina en esquina con línea sur; poniente: 91.00 m linda con línea semi curva con Cerrito Colorado: Superficie aproximada de: 9,646.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril.

Exp. 196/96, ARTURO SUAREZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Cerrito Colorado, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 220.00 m linda con Angel Escobar, sur: dos líneas de: 50.00 m y 48.20 m linda con carretera Cerrito Colorado, oriente: 144.50 m linda con Felipe Escobar, poniente: dos líneas de: 40.20 m y 100.00 m linda con camino a San Pedro. Superficie aproximada de: 19,501.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril.

Exp. 195/96, DANIEL ORTEGA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Isidro Fabela S/N, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro mide y linda: norte tres líneas de: 6.00 m, 18.00 m y 6.00 m linda con Pablo Valencia y Teresa Valencia sur: dos líneas de: 9.30 m y 19.40 m lindan con Margarita Monroy: oriente: seis líneas de: 7.00 m, 4.00 m, 3.60 m, 2.40 m, 2.00 m y 9.00 m lindan con Gregorio Cruz Pastor, poniente: tres líneas de: 13.40 m, 2.00 m y 14.30 m lindan con Margarita Monroy Superficie aproximada de: 763.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril.

Exp. 194/96, JUAN MONTOYA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atlacomulco, México, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 22.40 m linda con lote número 32, sur: 19.85 m linda con lote S/N; oriente: 9.00 m linda con calle S/N; poniente: 9.00 m linda con calle S/N. Superficie aproximada de: 188.13 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril

Exp. 193/96, ESPERANZA OCAMPO HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecuac, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 23.45 m linda con Crescencio Ocampo Escutia, sur: 21.05 m linda con Sebastián Estanislao, oriente: 37.69 m con Alberto Blas; poniente: 38.20 m linda con Juan de la Cruz. Superficie aproximada de: 844.16 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril

Exp. 192/96, GUILLERMO ORDOÑEZ SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada José Vicente Villada, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 11.50 m linda con Daniel Plata Plata, sur: 11.50 m linda con Alejandro Miranda Zúñiga, oriente: 7.50 m linda con Comisión Federal de Electricidad; poniente: 7.50 m linda con Felisa Ordoñez Cruz. Superficie aproximada de: 86.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril

Exp. 191/96, RIGOBERTO RUIZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ignacio de Loyola, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 29.50 m linda con camino vecinal; sur: 25.50 m linda con Juan Carlos Ruiz; oriente: 36.00 m linda con Alfredo Mujica; poniente: 36.00 m linda con camino vecinal. Superficie aproximada de: 990.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril.

Exp. 190/96, LEONARDO RUIZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ignacio de Loyola, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 25.00 m linda con camino vecinal; sur: 28.00 m linda con barranca; oriente: 40.00 m linda con Juan Carlos Ruiz; poniente: 30.00 m linda con Aurelia Santos. Superficie aproximada de: 927.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril.

Exp. 189/96, RIGOBERTO AGUILAR HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 19.00 m linda con Juan Sánchez y Pedro Nicolás; sur: 19.00 m linda con calle; oriente: 8.60 m linda con Leonarda Sierra; poniente: 3.20 m linda con Juan Sánchez. Superficie aproximada de: 106.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril.

Exp. 188/96, EUDELIA CARDENAS DE AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 17.40 m linda con Emma Aguirre Cárdenas; sur: 17.40 m linda con Justo Aguirre; oriente: 9.00 m linda con Emma Aguirre Cárdenas; poniente: 11.40 m linda con Miguel Aguirre Cárdenas. Superficie aproximada de: 279.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril.

Exp. 187/96, JESUS HERNANDEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecocac, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y

linda: norte: 19.30 m linda con Angel Ocampo Hernández, sur: 19.30 m linda con Angel Ocampo Hernández, oriente: 12.37 m linda con Ma. Natividad Escobar Trinidad; poniente: 12.37 m linda con Angel Ocampo Hernández. Superficie aproximada de: 238.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril.

Exp. 186/96, TERESA AMARO DE ARGUETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Pinos de Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 10.00 m linda con Enrique Nieto; sur: 9.93 m linda con calle sin nombre; oriente: 30.23 m linda con Salvador Argueta Amaro; poniente: 30.23 m linda con Josefina Nava de Amaro. Superficie aproximada de: 301.39 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril.

Exp. 185/96, EMMA AGUIRRE SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: dos líneas de: 10.00 m y 60.00 m linda con Crescencia Colín Cárdenas; sur: 68.50 m linda con María O. González; oriente: 40.00 m linda con María Colín de Madariaga; poniente: 69.50 m linda con María Aguirre Vda. de Evarrete. Superficie aproximada de: 3,800.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril.

Exp. 184/96, EMMA AGUIRRE CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 51.44 m linda con Rafael Aguirre Cárdenas, Alfonso Navarrete Yáñez; sur: tres líneas de: 27.40, 9.00 y 40.00 m linda con Eudelia Cárdenas Aguirre y Fermín Aguirre Cárdenas; oriente: 36.40 m linda con Rafael Aguirre Cárdenas; poniente: 30.95 m linda con Emma Aguirre Cárdenas. Superficie aproximada de: 2,039.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril.

Exp. 183/96, LIDIA HERNANDEZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El

Oro, mide y linda: norte: 31.50 m linda con carretera a San Lorenzo Tlacotepec; sur: 29.30 m linda con Guadalupe Yáñez Flores; oriente: 49.00 m linda con Guadalupe Yáñez Flores; poniente: 55.00 m linda con Humberto Cardenas y Ma Dolores Hernández. Superficie aproximada de: 1,580.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril

Exp. 182/96. ANGEL LOPEZ POZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 11.00 m linda con escuela Normal Superior No. 3; sur: 11.00 m linda con calle; oriente: 21.63 m linda con Ana María González Flores; poniente: 23.11 m linda con María Dolores Colín de Contreras. Superficie aproximada de: 246.07 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril.

Exp. 181/96. JOSE CRESCENCIANO APARICIO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rincón de La Candelaria, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 73.10 m linda con Pueblo de San Pedro del Rosal; sur: 77.00 m linda con Pueblo de San Pedro del Rosal; oriente: 65.90 m linda con Pueblo de San Pedro del Rosal; poniente: 78.20 m linda con Pedro Escobar. Superficie aproximada de: 5,420 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril.

Exp. 180/96. JOSE CRESCENCIANO APARICIO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de La Candelaria, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 107.80 m linda con José Reyes, Emiliano Pérez y Hilario Reyes; sur: cuatro líneas de: 52.00, 16.70, 22.60, 78.60 m lindan con Josefa de la Cruz, Juan Pascual y Nazaria Aparicio de Miranda; oriente: 34.00 m linda con Mercedes Romero; poniente: 50.30 m linda con Hilaria González y Margarita González. Superficie aproximada de: 5,828.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril.

Exp. 179/96. BEATRIZ PAREDES LOVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Porfirio Alcántara, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 16.60 m linda con Epigmenio Chavez; sur: 16.90 m linda con Octaviano Lovera González; oriente: 8.85 m linda con calle Porfirio Alcántara; poniente: 5.60 m linda con Rafael Ortega. Superficie aproximada de: 119.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril.

Exp. 178/96. ADELA MENDOZA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Boro, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 52.00 m linda con Esperanza Mercado Vda. de Monroy; sur: 49.00 m linda con carretera San Ignacio Atlacomulco; oriente: 29.60 m linda con Juan Cruz Cruz; poniente: 24.00 m linda con Agustín Mendoza Colín. Superficie aproximada de: 1,367.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril.

Exp. 177/96. HUMBERTO SALAZAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas Tecocac, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 15.50 m linda con carretera; sur: 15.50 m linda con Florencio López; oriente: 89.95 m linda con Florencio López; poniente: 89.25 m linda con Melitón Cid H. Superficie aproximada de: 1388.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 9 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril.

Exp. 302/96. GUADALUPE RUIZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Monte Alto, municipio de El Oro de Hidalgo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: norte: 15.00 m con Jacinto Salinas, hoy Mansela Badillo; sur: 22.70 m con José Luis Ramírez; oriente: 32.00 m con Maricela Badillo; poniente: 32.30 m con carretera el Oro-Villa Victoria. Superficie aproximada de: 605.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 19 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 1933/96, MARIO MARTINEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Rancho Tezoncal", mide y linda: norte: 178.00 m con Mario Martínez Estrada, sur: 179.90 m con Felipe Morales; oriente 55.71 m con Carril sin nombre, poniente: 55.71 m con camino a Juchitepec. Superficie aproximada de: 9,969.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1593.-3. 9 y 12 abril

Exp. 1934/96, MARIO MARTINEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado Tezoncal, mide y linda: norte: 87.00 m con Benito Velarde, sur: 87.50 m con Mario Martínez Estrada oriente 143.00 m con carril sin nombre; poniente: 137.00 m con camino a Juchitepec. Superficie aproximada de: 12,215.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1593.-3. 9 y 12 abril

Exp. 1943/96, ROSA ELENA SUAREZ ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado "Nopalito", mide y linda: norte: 9.40 m con camino, sur: 9.40 m con calle Pirules; oriente 40.00 m con Javier Lázcana, poniente: 40.00 m con Norma Vázquez. Superficie aproximada de: 366.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1593.-3. 9 y 12 abril

Exp. 1948/96, MA. ELENA CONTRERAS AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 5.00 m con calle Juárez, sur: 5.00 m con Gloria Isoba; oriente 18.00 m con Modesto Rosales L., poniente: 18.00 m con Guillermina Rosales. Superficie aproximada de: 90.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1593.-3. 9 y 12 abril

Exp. 1989/96, DELFINO HERNANDEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Los Capulines", mide y linda: norte: 117.00 m con y Nicolás Granados, sur: 195.30 m con camino sin nombre, oriente 172.30 m con Irene Valdez Sánchez; poniente: 324.00 m con Mario Vázquez. Superficie aproximada de: 38 748 62 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1593.-3. 9 y 12 abril

Exp. 1988/96, JULIA RIVERA VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Aguacujio", mide y linda: norte: 45.20 m con Fidencio Rivera, sur: 35.00 m con cerro del mismo pueblo; oriente 322.00 m con Francisco Rivera y Andrea Rivera; poniente: 290.00 m con Pascual Villegas. Superficie aproximada de: 12,700.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1593.-3. 9 y 12 abril

Exp. 1944/96, JULIO VILLEGAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 166.30 m con Joel García Juárez, sur: 172.61 m con Margarito Rivera; oriente 131.37 m con Vicente Silva; poniente: 140.57 m con Vicente García Villegas. Superficie aproximada de: 23,108.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1593.-3. 9 y 12 abril

Exp. 1947/96, APOLONIO BERNAL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Texoanco", mide y linda: norte: 153.50 m con Juana Moysén, sur: 131.37 m con Adolfo Jiménez Córdoba; oriente: 112.00 m con barranca; poniente: 112.00 m con barranca. Superficie aproximada de: 15,333 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1593.-3. 9 y 12 abril

Exp. 1954/96, AGUSTINO RAMIREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 77.00 m con barranca, sur: 80.00 m

con barranca; oriente 147.00 m con José Mendoza; poniente: 104.00 m con Lorenzo Rosaies. Superficie aproximada de: 9,851 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 602/96, ALFONSO PIÑA MEDINA Y LEOCADIA MEDINA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en el barrio del Salitre, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda, al norte: 11.00 m con Angel Romo Rodríguez, al sur: 11.00 m con calle Independencia, al oriente 40.00 m con Marcelino Arellano Méndez, al poniente: 40.00 m con Enrique Carbajal Ortiz, Hoy con Oliva Ortiz, con una superficie aproximada de: 440.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 20 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1593.-3, 9 y 12 abril.

Exp. 603/96, JUAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana, Ixtlahuacatingo, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda, al norte: 74.00 m con Epigmenio Cruz, al sur: 88.00 m con Juan Velázquez García, al oriente: 46.70 m con camino a Toluca, al poniente: 54.00 m con Gregorio Martínez, con una superficie aproximada de: 4,078.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 20 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril.

Exp. 596/96, GREGORIO JIMENEZ VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje D. "San Marcos", municipio de malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, norte: 729.17 m con los C.C. Sergio Mena P. y Trinidad Cruz S., sur: 625.20 m con los C.C. Sebastián Millán y Trinidad Cruz S., oriente 425.00 m con los C.C. Trinidad Cruz S. Y sergio Mena P., poniente: 375.12 m con C.C. Cándido Zamora y Caitano López. Superficie aproximada de: 270.912 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 20 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril.

Exp. 587/96, VERONICA GARCIA NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia siguiente, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, norte: 4.25 m con calle Independencia, sur: 4.20 m con Ricardo Z. Espindola Pérez, oriente 10.50 m con Jorge y Laura Domínguez Castro, poniente: 10.50 m con Ricardo Z. Espindola Pérez. Superficie aproximada de: 44.31 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGODEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 242/96, ANA LAURA VELAZQUEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda, norte: 20.30 m con privada, sur: 12.30 m con María Guadalupe Delgado Velázquez, 8.00 m con Juan Carlos Delgado Rivera, oriente: 32.00 m con Adrián Velázquez Arias, poniente: 32.00 m con Joaquina Benitez Avila. Superficie aproximada de: 643.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 12 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril.

Exp. 245/96, GLORIA DELGADO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al monte domicilio conocido, Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda, norte: 38.50 m con barranca, sur: 36.50 m con camino al monte, oriente: 236.00 m con María Guadalupe Delgado Velázquez, poniente: 242.00 m con Joaquín Carreño Zarza. Superficie aproximada de: 8,963.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 13 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1593.-3, 9 y 12 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 2096/96, RAMON VALENCIA NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Desecación del Lago de Texcoco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco mide y linda, norte: 238.00 m. con Joaquín Cedillo, sur: 238.00 m con suc. de Leandro Gutiérrez; oriente: 200.00 m con Calzada, poniente: 200.00 m. con Calzada. Superficie aproximada de: 47,600.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en

tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México a 29 de marzo de 1996. C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1588.-3, 9 y 12 Abril

Exp. 2092/96, ELOISA VALVERDE CORIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Juan Municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 250.00 m. con Ignacio Cedillo, sur: 250.00 m. con Manuel Valverde C., oriente: 40.00 m. con Calzada; poniente: 40.00 m. con Remedios Valentino. Superficie aproximada de: 10,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 29 de marzo de 1996. C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1589.-3, 9 y 12 Abril.

Exp. 2094/96, DOMINGO VALVERDE PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Desecación del Lago Texcoco, Municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 238.00 m. con Francisco Primavera; sur: 238.00 m. con Antonio Valentino; oriente: 40.00 m. con Calzada, poniente: 40.00 m con Calzada. Superficie aproximada de: 9,520.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México a 29 de marzo de 1996. C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1589.-3, 9 y 12 Abril.

Exp. 2095/96, BARTOLOME CEDILLO PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 238.00 m con Lt. 30 Ma. de la Luz González, sur: 238.00 m. con Apolinar Castillo, oriente: 40.00 m. con Calzada, poniente: 40.00 m. con Calzada. Superficie aproximada de: 9,520.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 29 de marzo de 1996. C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1589.-3.9 y 12 Abril.

Exp. 2093/96, DANIEL VALVERDE GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 238.00 m. con Lote. 6 Aristeo Constantino Pacheco, sur: 238.00 m. lote 8 Leonor Castillo Constantino, oriente: 40.00 m. con Calzada, poniente: 40.00 m. con Calzada. Superficie aproximada de: 9,520 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 29 de marzo de 1996. C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1589.-3,9 y 12 Abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 4561/96, ERNESTO MALVAEZ BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Blanca, Municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 548.00 m. con Celerina Sandoval Carbajal al sur: 538.00 m. con J. Carmen Sánchez Contreras y Felipe Málvaez Bastida al oriente: 207.00 m. con Silvina Velázquez García al poniente: 250.00 m con Pedro Málvaez. Superficie aproximada de: 124,075.50m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 28 de marzo de 1996. C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1590.-3, 9 y 12 Abril.

Exp. 4560/96, CELERINA SANDOVAL CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Blanca, Municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 558.00 m. con Alvaro García Gómez al sur: 548.00 m. con Ernesto Málvaez Bastida, al oriente: 100 m con Silvina Velázquez Bastida, al poniente: 100.00 m con Pedro Málvaez Málvaez. Superficie aproximada de: 55,300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 28 de marzo de 1996. C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1590.-3, 9 y 12 Abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 479/96, LUISA PLACIDA LIBRADO OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 40.30 m. con camino vecinal al sur: 40.30 con Zanja Medlanera al oriente: 100.00 con María de la Luz Damian al poniente: 103.00 m. con Hilaria Damian. Superficie aproximada de: 4,090.45 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Lerma, México, a 27 de marzo de 1996. C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1590.-3, 9 y 12 Abril.